

2024

# Normativa Técnica

Federación Andaluza de Ciclismo



## Tabla de contenido

REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PARTICULARES DE CICLISMO .....	4
I. DISPOSICIONES GENERALES .....	4
I-A.-NORMAS GENERALES.....	4
I-B.-CATEGORÍA DE LICENCIA DE CORREDORES Y CORREDORAS .....	5
I-C.- REGULACIÓN DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.....	6
I-D.- CALENDARIO DE PRUEBAS CICLISTAS. ....	6
I-E.- ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTOS PARTICULARES DE LAS CARRERAS.....	6
I-F.- EQUIPOS - CESIONES .....	8
I-G.- EQUIPAMIENTO: BICICLETAS, CASCOS, DORSALES Y PLACAS.....	9
I-H.- VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS CICLISTAS.....	9
I-I.- CORREDORES Y EQUIPOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA .....	9
I-J.- CONTROL DEL DOPAJE .....	10
I-K.- CONTROL DE CARRERAS.....	10
I-L.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LÍNEA DE META.....	10
I-M.-OBLIGACIONES FINANCIERAS, AVAL, PREMIOS Y SANCIONES .....	11
SUPLEMENTOS Y OBSERVACIONES EXCLUSIVAS PARA PRUEBAS AUTONÓMICAS .....	18
OBSERVACIONES PRUEBAS NACIONALES CELEBRADAS EN ANDALUCÍA.....	19
II.-PRUEBAS EN CARRETERA .....	21
II-A.- CALENDARIO DE COMPETICIONES.....	21
II-B.- COMPOSICIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS .....	21
II-C.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS .....	21
II-D.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA, FONDO EN CARRETERA Y CONTRARRELOJ. ....	22
II-E.- REGLAMENTOS PARTICULARES DE LA COPA DE ANDALUCÍA FONDO EN CARRETERA .....	23
II-F.- RANKING ANDALUZ.....	25
II-G.- CHALLENGE.....	26
III.- PRUEBAS EN PISTA .....	26
III-A.- DISPOSICIONES GENERALES .....	26
III-B.- CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA EN PISTA .....	26
IV.- PRUEBAS DE BTT .....	27
IV-A.- DISPOSICIONES GENERALES .....	27
IV-B.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RALLY, DESCENSO, MARATÓN Y ULTRAMARATÓN.....	27
IV-C.- COPA DE ANDALUCÍA RALLY, DESCENSO, MARATÓN Y MEDIA MARATÓN.....	28
IV-D.- RANKING ANDALUZ DE BTT RALLY Y MARATÓN .....	41
V.- PRUEBAS DE CICLO-CROSS.....	43
VI.-PRUEBAS DE BMX.....	43

VII.- PRUEBAS DE TRIAL .....	44
VIII.- PRUEBAS DE PUMP TRACK.....	44
IX.-COMPOSICIÓN DE EQUIPOS ARBITRALES .....	44
X.-REGLAMENTO DE CICLISMO PARA TODOS.....	44
X-A.-Definición.....	44
X-B.-Licencia .....	44
X-C.- Actividad ciclismo para todos .....	45
X-D.- Calendario.....	47
X-E.- Reglamento particular.....	47
X-F.- Inscripciones.....	48
X-G.- Diploma, certificación acreditativa o distinción especial de la participación .....	48
X-H.- Itinerarios .....	49
X-I.- Servicios sanitarios.....	49
X-J.- Condiciones y control de la actividad de ciclismo para todos .....	49
XI.- REGLAMENTO DE CICLISMO DE ESCUELAS .....	50
XII.- REGLAMENTO DEL CONTROL DEL DOPAJE.....	53
XIII.- REGLAMENTO DE LA ESCUELA REGIONAL DE ENTRENADORES Y ENSEÑANZAS GENERALES. ....	53
XIV.- REGLAMENTO DEL COMITE TECNICO DE ÁRBITROS ANDALUCES .....	53

# REGLAMENTOS TÉCNICOS Y PARTICULARES DE CICLISMO

Las disposiciones que se establecen a continuación aprobadas por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Ciclismo (en lo sucesivo la F.A.C.) para la presente temporada, constituyen el Reglamento Ciclista de la F.A.C., anulando definitivamente en lo no coincidente los Reglamentos Generales y Técnicos que hayan sido aprobados con anterioridad, así como la Normativa Técnica que igualmente haya sido aprobada en anteriores temporadas.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### I-A.-NORMAS GENERALES

#### *I-A.1.- Normas Comunes*

Los presentes Reglamentos son de aplicación a todas las personas y entidades que, de una forma u otra, se encuentren bajo el ámbito de la F.A.C.

Toda persona natural o jurídica, en posesión de la licencia federativa, tiene la obligación de conocer los presentes Reglamentos y, por tanto, se somete a las consecuencias que puedan derivarse de su aplicación, sin que, en ningún caso, pueda alegar el desconocimiento de los mismos.

Todas las personas señaladas anteriormente, han de tener presente que para todo cuanto se refiera al cumplimiento de estos Reglamentos, pueden dirigir sus peticiones a la Comisión Técnica de la F.A.C., para aclaraciones o sugerencias de posibles mejoras, así como al Comité de Competición de la F.A.C. para sus reclamaciones de competición o denuncias disciplinarias, debiendo seguir en este caso, el procedimiento establecido en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.A.C.

I-A.1.1.- La F.A.C. tiene competencia para fijar las limitaciones que estime oportunas respecto a la actividad deportiva de los corredores, relacionada con las exigencias propias de la práctica deportiva ciclista de su competencia, en interés de la tutela del patrimonio deportivo.

I-A.1.2.- El presidente de la F.A.C. representa, en la Comunidad Autónoma Andaluza, la máxima Autoridad Deportiva Ciclista en todos los actos públicos que asista, sin perjuicio de poder designar facultativamente, a quien estime conveniente.

#### *I-A.2.-Licencias*

##### I-A.2.1.-Definición.

Según Reglamentación de la Real Federación Española de Ciclismo (en lo sucesivo la R.F.E.C.), los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

**Licencia de 1 día:** La F.A.C. podrá expedir la licencia de un día a deportistas que no estén en posesión de la licencia anual de la temporada en vigor, para su participación en una prueba; siempre y cuando esté así contemplado en el reglamento particular de dicha prueba y el deportista tenga, a fecha de la prueba, la edad mínima establecida para participar.

Si la prueba es Campeonato Andaluz, los participantes con licencia de un día no podrán optar al mismo. Si la prueba es Copa o Ranking, los participantes con licencia de un día no puntuarán en el mismo. Para los diferentes Circuitos Provinciales, habrá que remitirse a la normativa particular de dicho Circuito.

##### I-A.2.2.- Periodo de validez.

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

I-A.2.3.- Seguro obligatorio.

Según lo establecido conforme a la legalidad vigente.

### **I-B.-CATEGORÍA DE LICENCIA DE CORREDORES Y CORREDORAS**

Las categorías que a continuación se indican, son las únicas que figurarán en la licencia del ciclista y se aplicarán para todas las especialidades. Puntualmente, cuando fundadas razones así lo recomienden, podrán ser agrupada o modificada su denominación según Reglamentos específicos, pero dicho cambio no se reflejará en las licencias.

#### ***I-B.1.- Corredores/as***

<b>AÑO NACIMIENTO</b>	<b>EDAD (orientativa)</b>	<b>CATEGORÍA</b>
<i>HASTA 2016</i>	<i>&lt;ó = 8</i>	<i>PROMESA (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2014-2015</i>	<i>9-10</i>	<i>PRINCIPIANTE (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2012-2013</i>	<i>11-12</i>	<i>ALEVÍN (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2010-2011</i>	<i>13-14</i>	<i>INFANTIL (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2008-2009</i>	<i>15-16</i>	<i>CADETE (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2006-2007</i>	<i>17-18</i>	<i>JÚNIOR (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2002-2005</i>	<i>19-22</i>	<i>SUB-23 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2001 O ANTERIORES</i>	<i>23 -</i>	<i>ÉLITE (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1985-1994</i>	<i>30-39</i>	<i>MÁSTER 30 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1975-1984</i>	<i>40-49</i>	<i>MÁSTER 40 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1965-1974</i>	<i>50-59</i>	<i>MÁSTER 50 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>1949-1964</i>	<i>60-75</i>	<i>MÁSTER 60 (MASC. Y FEM.)</i>
<i>2009 O ANTERIORES</i>	<i>15 -</i>	<i>CICLOTURISTA (MASC. Y FEM.)</i>

Tabla 1. Categorías

La categoría de la licencia permanecerá inalterable durante la temporada, salvo en el caso de cicloturistas. Los másters podrán optar a un único cambio de categoría de licencia para competición superior (Élite), permaneciendo en dicha categoría lo que reste de temporada.

Dada la problemática en la que un cierto tipo de corredores se ven inmersos al haber elegido una licencia de alta competición y de la que no pueden seguir el ritmo, para darles facilidades de poder continuar compitiendo, se permite, siempre antes del 1 de mayo, para los corredores de 30 años en adelante un único cambio de categoría a Máster. Quienes opten por este cambio, no pueden participar en el Campeonato de España del año en curso, ni volver en la misma temporada a la licencia anterior.

#### ***I-B.2.- Técnicos***

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente. Es recomendable que los directores de Carrera estén en posesión de la licencia de director Organizador de Carrera.

### ***I-B.3.- Clubes***

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

### ***I-B.4.- Jueces, Árbitros y Cronometradores***

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

## **I-C.- REGULACIÓN DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

### ***I-C.1.- Legislación***

Según Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

### ***I-C.2.- Funciones de la licencia de Director Deportivo***

Según lo establecido para Dirección de escuelas, directores de equipos ciclistas, Dirección de grupos deportivos, Dirección de selecciones, conforme a la Reglamentación de la R.F.E.C., los Estatutos de la F.A.C. y la legislación vigente.

## **I-D.- CALENDARIO DE PRUEBAS CICLISTAS.**

### ***I-D.1.- Inscripción de las pruebas***

La categoría de una carrera se define según su inclusión en el calendario correspondiente: Calendario UCI: mundial, continental, etc.; Calendario R.F.E.C.: nacional; Calendario Andaluz: territorial, con independencia de la procedencia de los corredores, de forma que en una carrera territorial podrán participar corredores de otras Comunidades Autónomas, comunitarios y extranjeros, conforme al Reglamento del Deporte Ciclista de la U.C.I., la R.F.E.C., la F.A.C., conforme a la legislación vigente.

Para la admisión de pruebas en el calendario deportivo oficial del año siguiente de ámbito territorial en Andalucía, la F.A.C. habilitará, en el último trimestre del año, el plazo de solicitudes correspondiente para clubes y organizadores.

## **I-E.- ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTOS PARTICULARES DE LAS CARRERAS.**

### ***I-E.1.- Organización de carreras***

Podrán organizar carreras ciclistas, las entidades jurídicas que tengan licencia de club o de organizador en vigor.

La denominación de las carreras es propiedad del organizador, no así el recorrido. El derecho sobre la denominación de la prueba se perderá a favor de la F.A.C., transcurridos dos años consecutivos sin su celebración. La F.A.C. podrá ceder dicha denominación a un nuevo organizador, que quedará sometido a la misma norma.

El organizador deberá enviar a la F.A.C. copia de la memoria y el listado de responsables de la prueba enviado a Gobernación o Ayuntamiento. El máximo responsable de la organización deberá permanecer en la zona de meta y/o junto al presidente del Jurado Técnico, para atender las diferentes incidencias que pudieran surgir durante la prueba.

### ***I-E.2.- Reglamento particular***

El Organizador debe cumplimentar un Reglamento particular para la prueba que organiza, debidamente tramitada con toda la documentación informativa y anexa establecida, con una anticipación de al menos 40 días a la fecha prevista para su celebración, al objeto de su estudio y aprobación, si procede, por los órganos competentes de la F.A.C., y así poder seguir su trámite por el interesado ante el órgano administrativo competente (Delegación del Gobierno o Ayuntamiento según el caso), para solicitudes de las preceptivas autorizaciones de las autoridades civiles y administrativas correspondientes.

I-E.2.1.- El organizador está obligado a solicitar en cada caso las autorizaciones gubernativas y municipales correspondientes, disponer del reglamento particular de carrera debidamente tramitado, así como al cumplimiento de las disposiciones y normativa vigente, y disponer de cobertura de responsabilidad civil en los términos previstos por la legislación vigente. El organizador es el responsable de la correcta señalización del recorrido.

I-E.2.2.- Aprobado el reglamento particular por la F.A.C., el organizador tendrá disponible el mismo para firmarlo y descargarlo en la zona privada. Este reglamento, con la guía técnica, será puesto en conocimiento de clubes y corredores participantes en la prueba por el organizador. No puede ser modificado sin la previa y expresa autorización del órgano técnico competente.

Las modificaciones del reglamento o programa de carrera, aprobado por el órgano competente, incluidas aquellas que hacen referencia al recorrido o al kilometraje, se autorizarán cuando se dé una circunstancia sobrevenida, inmediatamente antes o durante la carrera, por causas imprevistas o de fuerza mayor que pongan en peligro la integridad de los participantes y la regularidad de la prueba. Tal circunstancia, deberá ser reconocida como válida por el presidente y el director de organización.

Cualquier cambio sobre las circunstancias anteriormente citadas, deberá ser informado a los directores Deportivos para su obligada puesta en conocimiento de los corredores, a la mayor brevedad posible, de forma efectiva y según las circunstancias.

I-E.2.3.- Ningún reglamento podrá publicarse sin su previa y obligada aprobación, ni podrá divulgarse programa, cartel o reglamento distinto del aprobado.

En caso de no realizarse la carrera, por causa de fuerza mayor o circunstancias sobrevenidas, el organizador podrá solicitar otra fecha disponible para su celebración. En caso de suspensión, el organizador asume los gastos federativos de la prueba.

I-E.2.4.- El organizador deberá tener previsto los siguientes medios materiales y organizativos:

- Dispondrá un local para la inscripción (verificación de licencias y entrega de dorsales) adecuado a tal fin.
- Presentará al presidente del Jurado Técnico las preinscripciones, si las hubiera.
- Dispondrá de dorsales en número suficiente (mínimo 200), con formato reglamentario, con suficientes elementos de fijación (imperdibles, lañas, etc.)
- Dispondrá de adecuadas placas identificativas de vehículos acreditados.
- Dispondrá de un local reservado suficientemente amplio, para la reunión con los directores Deportivos, los Árbitros y las Fuerzas de Orden Público.
- Dispondrá de lugar adecuado para que los miembros del Jurado Técnico deliberen y puedan redactar actas y clasificaciones sin intromisión de terceros.
- Inmediatamente después de finalizar la parte competitiva de la prueba, tener dispuesta la Ceremonia Protocolaria de entrega de premios.

#### I-E.2.5.- Vehículos seguidores.

Según Reglamentación de la R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y la legalidad vigente.

#### I-E.2.6.- Participantes.

Todo y toda participante en una prueba de carretera autorizada por la F.A.C., será único responsable de su actuación, deberá circular en carrera cumpliendo las normas de tráfico y seguridad vial, y en caso de retirada por superar más de cinco minutos de diferencia (o el tiempo establecido por las fuerzas de orden público) sobre el pelotón principal de la prueba, abandono o expulsión por sanción arbitral, entregará su dorsal a los árbitros, u organizadores, y tendrá que ser evacuado por el coche de Director de equipo, su club o el vehículo escoba de la prueba, quedando fuera de carrera, en cuyo caso, será responsabilidad exclusiva del deportista causante los supuestos de accidentes o siniestros producidos, eximiendo de responsabilidad al organizador y a la F.A.C.

Para pruebas de BTT ultramaratón, maratón o media maratón, autorizadas por la F.A.C., el deportista será igualmente responsable de su actuación, en las mismas condiciones y circunstancias indicadas en el párrafo anterior. En el caso de no alcanzar en tiempo una zona con cierre de control, el participante quedará fuera de la competición, debiendo obligatoriamente tomar el camino alternativo preparado por la organización. La responsabilidad en caso de accidente, una vez fuera de la prueba, será del deportista, eximiéndose de responsabilidad al organizador y a la F.A.C.

#### I-E.2.7.- Plan específico y Protocolo Covid.

Las pruebas que se celebren bajo el marco normativo especial derivada de la situación sanitaria provocada por el Covid-19, deberán contar con un Plan Específico que atienda a los requerimientos señalados en el “Protocolo general de prevención del Covid-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Ciclismo” aprobado por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, mientras el mismo esté vigente.

### **I-F.- EQUIPOS - CESIONES**

#### ***I-F.1.- Equipos Ciclistas.***

Según Reglamentación de la R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

#### ***I-F.2.- Contratos.***

Según Reglamentación de la R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

#### ***I-F.3.- Cesiones.***

Según Reglamentación de la R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

#### ***I-F.4.- Selección Andaluza.***

Cualquier corredor o corredora podrá ser convocado o convocada para integrarse al equipo o Selección Autonómica y debe considerarse a disposición de la F.A.C. En caso de rehúse o falta de presentación o atención de un requerimiento o convocatoria, sin justa causa acreditada en el plazo de 24 horas desde la notificación de la convocatoria, el corredor o corredora podrá ser suspendido de forma cautelar con un máximo de 30 días por el correspondiente órgano disciplinario, sin perjuicio del derecho de defensa y audiencia que la legalidad vigente le asiste; y posteriores sanciones, si procede, a determinar conforme al procedimiento disciplinario deportivo establecido por el Reglamento Disciplinario de la F.A.C. De las anteriores circunstancias no queda exento de responsabilidad el responsable del Equipo/Club al que pertenezca la persona convocada, a quien se instruirá el correspondiente expediente disciplinario por el órgano disciplinario competente, llegado el caso.



La persona llamada a formar parte del equipo Andaluz está obligada a utilizar la indumentaria y material puestos a su disposición por la F.A.C. Cualquier corredor o corredora seleccionado por la F.A.C. para participar en los Campeonatos de España, tiene la obligación inexcusable de participar en los mismos, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

### **I-G.- EQUIPAMIENTO: BICICLETAS, CASCOS, DORSALES Y PLACAS.**

Los dorsales en las pruebas serán según la Reglamentación UCI del Deporte Ciclista, a excepción de las pruebas en carretera, donde no será obligatoria la placa de cuadro y sí será necesario los dorsales dobles en las pruebas con videofinish. En el resto de las pruebas de carretera se podrá disponer de dorsal único.

	DORSALES	PLACA DE CUADRO	NÚMERO DE HOMBRO	PLACA DE MANILLAR
<b>ALTURA</b>	18 CM	9 CM	11 CM	18 CM BTT 20 CM BMX 11 CM TRIAL
<b>ANCHURA</b>	16 CM	13 CM	12 CM	18 CM BTT 25 CM BMX 16 CM TRIAL
<b>CIFRAS</b>	10 CM	6 CM	7 CM	8 CM BTT 10 CM BMX 10 CM TRIAL
<b>ESPESOR DEL TRAZO</b>	1,5 CM	0,8 CM	0,8 CM	1,5 CM BTT 1,5 CM BMX 1,5 CM TRIAL
<b>PUBLICIDAD</b>	ALTURA DE 6 CM SOBRE LA PARTE INFERIOR	RECTÁNGULO DE 11x2 CM SOBRE LA PARTE INFERIOR O SUPERIOR	ALTURA DE 2 CM SOBRE LA PARTE INFERIOR	BTT: ALTURA 4 CM SOBRE LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR BMX: ALTURA DE 6 CM EN LA PARTE INFERIOR TRIAL: ALTURA DE 2,5 CM EN LA PARTE INFERIOR

Tabla 2. Dimensiones de dorsales y placas

### **I-H.- VESTIMENTA Y PUBLICIDAD EN EQUIPOS CICLISTAS**

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

### **I-I.- CORREDORES Y EQUIPOS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA**

#### ***I-I.1.- Corredores con residencia en Andalucía.***

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

#### ***I-I.2.- Corredores con licencia en vigor de otra Federación Nacional***

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

#### ***I-I.3.- Participación de corredores extranjeros o comunitarios: individualmente o por equipos.***

Los corredores comunitarios o de nacionalidad extranjera podrán participar en los Campeonatos de Andalucía en las diferentes modalidades y categorías, como en el resto de las pruebas que puedan celebrarse en Andalucía. Los extranjeros no comunitarios podrán optar a los premios en metálico y trofeos establecidos en la competición, pero no optarán a la medalla, maillot y título de Campeón/a de Andalucía, reservado para federados/as con la F.A.C. de nacionalidad española o comunitarios de la Unión Europea.

#### ***I-I.4.- Competiciones en el extranjero***

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

### **I-J.- CONTROL DEL DOPAJE**

#### ***I-J.1.- Aspectos generales***

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

#### ***I-J.2.- Relación de pruebas***

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

#### ***I-J.3.- Relación de corredores***

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

### **I-K.- CONTROL DE CARRERAS**

#### ***I-K.1.- Actas de carrera***

Los presidentes del Jurado Técnico de las carreras incluidas en el Calendario de la F.A.C., remitirán el acta de la carrera directamente a la F.A.C., en el plazo máximo de 4 días desde la finalización de la misma. Para el caso de las actas correspondientes a Campeonatos Regionales, Provinciales y Copa de Andalucía éstas deberán remitirse a la sede central de la F.A.C., en el improrrogable plazo de 48 horas.

#### ***I-K.2.- Reclamaciones en carrera***

Para ser atendida cualquier reclamación sobre las clasificaciones u otra incidencia, deberá realizarse por escrito por el director Deportivo (si se trata de un equipo constituido), por el director de la escuela (si está reconocida) o por el propio corredor, presentando su correspondiente licencia anual en vigor. En cualquier otro caso, no se admitirá la reclamación.

#### ***I-K.3.- Hoja de inscripción***

Junto al acta se deberá remitir la hoja de inscripción, así como cuantos documentos y formularios se establezcan reglamentariamente, incluyendo las autorizaciones paternas de los menores participantes con licencia de un día (en caso de que los hubiera) y los impresos de manifestación de parte sobre el estado físico de los participantes con licencia de un día (en caso de que los hubiera).

#### ***I-K.4.- Designación de Árbitros***

El Comité Técnico de Árbitros designará al Jurado Técnico para todas las pruebas de carácter autonómico, y en aquellas pruebas nacionales que, por delegación, se les asigne.

### **I-L.- MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LINEA DE META**

La dimensión del vallado mínimo necesario será aquel que garantice la seguridad de los deportistas, espectadores y personal de organización. Si por específicas características de la prueba, el vallado fijado resultara insuficiente, será ampliado en las dimensiones necesarias hasta garantizar la seguridad de los asistentes.

Recomendaciones en la protección de la zona de meta:

- Pruebas de carretera: 100 metros antes de meta y 50 después de ésta.
- Para pruebas de Mountain Bike: 50 metros antes de meta y 50 después de ésta.

- Pruebas de BMX y Trial: el vallado necesario que preserve y garantice la seguridad del público asistente mediante un perímetro cerrado a lo largo de todo el circuito de la prueba.
- Pruebas de Ciclocross: 50 metros antes de meta y 50 después de ésta.

### **I-M.-OBLIGACIONES FINANCIERAS, AVAL, PREMIOS Y SANCIONES**

#### ***I-M.1.- Obligaciones Financieras.***

I-M.1.1.- Importe de licencias. Los derechos económicos federativos cuentan con la expresa aprobación de la Asamblea general de la F.A.C. y se atenderán en todo momento a la siguiente relación:

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>LICENCIA</b>	<b>LICENCIA + (MAILLOT)</b>	<b>LICENCIA ++ (MAILLOT Y CULOTE)</b>
<i>PROMESA, PRINCIPIANTE, ALEVÍN E INFANTIL</i>	51	78	110
<i>CADETE</i>	79	106	138
<i>JÚNIOR</i>	89	116	148
<i>SUB-23</i>	94	121	153
<i>ÉLITE</i>	94	121	153
<i>MÁSTER 30-40-50-60</i>	94	121	153
<i>CICLOTURISTA</i>	89	116	148
<i>ADAPTADO</i>	85	112	144
<i>D.DEPORTIVO NACIONAL III</i>	136	163	195
<i>D.DEPORTIVO NIVEL II</i>	121	148	180
<i>D.DEPORTIVO NIVEL I</i>	111	138	170
<i>MÉDICO, FISIOTERAPEUTA, MONITOR, MASAJISTA, CUIDADOR Y MECÁNICO</i>	101	128	160
<i>DIRIGENTE</i>	86	113	145
<i>ORGANIZADOR</i>	171		
<i>DIRECTOR ORG. DE CARRERAS</i>	151	178	210
<i>CLUB</i>	134		
<i>JUEZ ÁRBITRO NAC. ESP.</i>	121	148	180
<i>JUEZ ÁRBITRO NACIONAL</i>	106	133	165
<i>JUEZ ÁRBITRO AUTONÓMICO</i>	96	123	155
<i>AUXILIAR DE JUEZ ÁRBITRO</i>	62	89	121
<i>AFILIACIÓN DEPORTISTAS POR UN DÍA</i>	10		
<i>MODIFICACIÓN DE LICENCIA</i>	18		

Tabla 3. Importe de las Licencias

I.-M.1.2.- Tasas Federativas y Derechos de arbitraje. Relación del importe de tasas en función del tipo de prueba organizada. Para el caso de las pruebas de carretera en las que sean convocadas más de un código de carrera, el costo de las tasas y derechos de arbitraje serán estudiados para cada caso.

CLASE	ESPECIALIDAD	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
1.0	CARRETERA	ESCUELAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
1.1	CARRETERA	ESCUELAS	CAREBA
1.2	CARRETERA	ESCUELAS	PRUEBA EN CIRCUITO O PISTA ESCUELA
1.3	CARRETERA	ESCUELAS + CADETES	PRUEBA EN CIRCUITO O PISTA ESCUELA
1.4	CARRETERA	ESCUELAS + CADETES	PRUEBA EN CIRCUITO + CARRETERA
1.5	CARRETERA	ESCUELAS + CADETES + JÚNIOR	PRUEBA EN CIRCUITO O PISTA ESCUELA
1.6	CARRETERA	ESCUELAS + CADETES + JÚNIOR	PRUEBA EN CIRCUITO + CARRETERA
2.0	CARRETERA	CADETES + JÚNIOR + FÉMINAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
2.1	CARRETERA	CADETES	PRUEBA EN CARRETERA
2.2	CARRETERA	CADETES	PRUEBA EN CIRCUITO
2.3	CARRETERA	CADETES + JÚNIOR	CAREBA
2.4	CARRETERA	CADETES + JÚNIOR	PRUEBA EN CARRETERA CONJUNTA
2.5	CARRETERA	CADETES + JÚNIOR	PRUEBAS EN CARRETERA O CIRCUITO SEPARADAS
3.1	CARRETERA	JÚNIOR	PRUEBA EN CARRETERA
3.2	CARRETERA	JÚNIOR + SUB23	PRUEBA EN CARRETERA CONJUNTA
3.3	CARRETERA	JÚNIOR + SUB23	PRUEBAS EN CARRETERA SEPARADAS
4.0	CARRETERA	SUB23 - ÉLITES	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
4.1	CARRETERA	SUB23 - ÉLITES	PRUEBA EN CARRETERA
4.2	CARRETERA	SUB23 - ÉLITES - MÁSTER 30	PRUEBA EN CARRETERA
5.0	CARRETERA	MÁSTER 30-40-50-60	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
5.1	CARRETERA	MÁSTER 30 - ÉLITES/SUB23 (CON LICENCIA ANDALUZA)	PRUEBA EN CARRETERA
5.2	CARRETERA	MÁSTER 30, 40 - ÉLITES/SUB23 (CON LICENCIA ANDALUZA)	PRUEBA EN CARRETERA
5.3	CARRETERA	MÁSTER 30, 40, 50, 60 - ÉLITE/SUB23 (CON LICENCIA ANDALUZA)	PRUEBA EN CIRCUITO
5.4	CARRETERA	MÁSTER 30, 40, 50, 60	PRUEBA EN CARRETERA CONJUNTA
5.5	CARRETERA	MÁSTER 30, 40, 50, 60	PRUEBA CRE
5.6	CARRETERA	MÁSTER 30, 40, 50, 60 - ÉLITE/SUB23 (CON LICENCIA ANDALUZA)	PRUEBAS EN CARRETERA SEPARADAS
6.1	CARRETERA	MÁSTER 40-50-60	PRUEBA EN CARRETERA
6.2	CARRETERA	MÁSTER 40-50-60	PRUEBA EN CIRCUITO
7	CARRETERA	MULTICATEGORÍA	PRUEBA EN CIRCUITO
7.1	CARRETERA	MULTICATEGORÍA	PRUEBA EN CARRETERA CONJUNTA (SUBIDA)
7.2	CARRETERA	MULTICATEGORÍA	PRUEBA CRI
7.3	CARRETERA	PRUEBA DE RESISTENCIA	PRUEBA EN CIRCUITO
8.0	CARRETERA	MULTICATEGORÍA	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA C.R.I.
9.1	CARRETERA	FÉMINAS DE CADETE A MÁSTER 60	COPA DE ANDALUCÍA DE FÉMINAS
10.0	BTT RALLY	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
10.1	BTT RALLY	TODAS LAS CATEGORÍAS	PRUEBA EN CIRCUITO
10.2	BTT RALLY	SOLO ESCUELAS	PRUEBA EN CIRCUITO
10.3	BTT RALLY	CADETE A MÁSTER 60	PRUEBA C.R.I. BTT

CLASE	ESPECIALIDAD	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN
11.0	BTT DESCENSO	INFANTILES A MÁSTER 60	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
11.1	BTT DESCENSO	INFANTILES A MÁSTER 60	PRUEBA DE BTT DESCENSO
12.0	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
12.1	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
12.2	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
12.3	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
12.4	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE MÁS DE 10 HORAS DE DURACIÓN
12.5	BTT MARATÓN	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE MARATÓN DE HASTA 5 HORAS Y MENOS DE 50 KMS.
13.0	BTT MEDIA MARATÓN	CADETE A MÁSTER 60	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
13.1	BTT MEDIA MARATÓN	CADETE A MÁSTER 60	PRUEBA DE MEDIA MARATÓN DE HASTA 5 HORAS DE DURACIÓN
14.1	BTT ENDURO	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE BTT ENDURO
15.1	BTT RESISTENCIA	SUB23 A MÁSTER 60	PRUEBA DE BTT RESISTENCIA
16.1	CICLOTURISMO NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
16.2	CICLODEPORTIVA TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
16.3	CICLODEPORTIVA TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 17 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
16.4	CICLODEPORTIVA TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
16.5	CICLODEPORTIVA LIBRE	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA DE GRAN FONDO
16.6	CICLOTURISMO NEUTRALIZADO POPULAR	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO DE HASTA 4 HORAS DE DURACIÓN
16.7	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
16.8	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 17 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
16.9	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
16.10	CICLODEPORTIVA BTT TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA BTT DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
16.11	CICLODEPORTIVA BTT TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 17 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA BTT DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
16.12	CICLODEPORTIVA BTT TRAMO LIBRE	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA BTT DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
16.13	CICLODEPORTIVA BTT LIBRE	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA CICLODEPORTIVA BTT DE VELOCIDAD LIBRE
16.14	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO POPULAR	A PARTIR DE 15 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE HASTA 4 HORAS DE DURACIÓN
16.15	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO POPULAR	A PARTIR DE 13 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT DE MENOS DE 3 HORAS
16.16	CICLOTURISMO BTT NEUTRALIZADO	A PARTIR DE 18 AÑOS	PRUEBA DE CICLOTURISMO BTT CON PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL
17.0	TRIAL BICI	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
17.1	TRIAL BICI	TODAS LAS CATEGORÍAS	
18.0	BMX	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
18.1	BMX	TODAS LAS CATEGORÍAS	
19	PISTA	TODAS LAS CATEGORÍAS	
20.0	CICLOCROSS	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
20.1	CICLOCROSS	TODAS LAS CATEGORÍAS	PRUEBA EN CIRCUITO
21.0	ADAPTADO	ADAPTADO	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
22.0	PUMP TRACK	TODAS LAS CATEGORÍAS	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA
22.1	PUMP TRACK	TODAS LAS CATEGORÍAS	
23.1	GRAVEL	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE GRAVEL DE HASTA 6 HORAS DE DURACIÓN
23.2	GRAVEL	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE GRAVEL DE HASTA 8 HORAS DE DURACIÓN
23.3	GRAVEL	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE GRAVEL DE HASTA 10 HORAS DE DURACIÓN
23.4	GRAVEL	JÚNIOR A MÁSTER 60	PRUEBA DE GRAVEL DE MÁS DE 10 HORAS DE DURACIÓN
24	COMPETICIÓN	TODAS LAS CATEGORÍAS	INSCRIPCIONES DÍA ANTERIOR COMPETICIÓN
25	CICLOTURISTA / CICLODEPORTIVA	TODAS LAS CATEGORÍAS	INSCRIPCIONES DÍA ANTERIOR NO COMPETICIÓN
30	VUELTAS	TODAS LAS CATEGORÍAS	LA TASA FEDERATIVA ES DEL 10% DE LOS PREMIOS
31	PRUEBAS 1 DÍA UCI	TODAS LAS CATEGORÍAS	LA TASA FEDERATIVA ES DEL 10% DE LOS PREMIOS

Tabla 4. Códigos de carreras

CLASE	SEGURO RC 2024	TASA 2024	DERECHOS ÁRBITROS	AYUDAS 2024	TOTAL 2024	OBSERVACIONES
1.0	135	35	380		1000	INCLUYE CHIP ACTIVO FAC (450€)
1.1	135	0	375	-510	0	
1.2	135	0	290	-105	320	
1.3	135	125	320	-205	375	
1.4	135	125	420	-205	475	
1.5	135	125	420	-205	475	
1.6	135	125	420	-205	475	
2.0	135	60	655		1300	INCLUYE CHIP ACTIVO FAC (450€)
2.1	135	125	380	-205	435	
2.2	135	125	290	-205	345	
2.3	135	125	415	-675	0	
2.4	135	125	420	-205	475	
2.5	135	125	475	-205	530	
3.1	135	125	420	-205	475	
3.2	135	125	510	-205	565	
3.3	135	125	535	-205	590	
4.0	135	260	655		1500	INCLUYE CHIP ACTIVO FAC (450€)
4.1	135	150	420	-230	475	
4.2	135	150	420	-230	475	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.0	135	260	655		1500	INCLUYE CHIP ACTIVO FAC (450€)
5.1	135	210	510	-165	690	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.2	135	210	510	-165	690	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.3	135	210	320	-165	500	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
5.4	135	210	510	-165	690	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.5	135	210	605	-165	785	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
5.6	135	210	655	-165	835	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
6.1	135	150	420	-105	600	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
6.2	135	150	325	-105	505	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
7	135	150	360	-105	540	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
7.1	135	150	475	-105	655	VIDEO O CHIP ACT. OBLIGATORIO
7.2	135	150	605	-105	785	
7.3	135	150	470	-105	650	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
8.0	135	380	685		1200	
9.1	135	125	415	-675	0	
10.0	135	665	700		1500	CHIP OBLIGATORIO
10.1	135	150	420	-105	600	
10.2	135	150	380	-230	435	
10.3	135	150	420	-105	600	
11.0	135	450	415		1000	CHIP OBLIGATORIO
11.1	135	150	420	-105	600	

CLASE	SEGURO RC 2024	TASA 2024	DERECHOS ÁRBITROS	AYUDAS 2024	TOTAL 2024	OBSERVACIONES
12.0	135	790	575		1500	CHIP OBLIGATORIO
12.1	135	210	495	-105	735	
12.2	135	210	575	-105	815	
12.3	135	210	655	-105	895	
12.4	135	210	735	-105	975	
12.5	135	150	420	-105	600	
13.0	135	890	475		1500	CHIP OBLIGATORIO
13.1	135	150	420	-105	600	
14.1	135	150	230	-105	410	
15.1	135	150	655	-105	835	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
16.1	135	150	130	-105	310	
16.2	135	150	130	-105	310	
16.3	135	150	145	-105	325	
16.4	135	150	165	-105	345	
16.5	135	150	165	-105	345	
16.6	135	150	130	-105	310	
16.7	135	150	130	-105	310	
16.8	135	150	145	-105	325	
16.9	135	150	165	-105	345	
16.10	135	150	130	-105	310	
16.11	135	150	145	-105	325	
16.12	135	150	165	-105	345	
16.13	135	150	165	-105	345	
16.14	135	150	130	-105	310	
16.15	135	150	130	-105	310	
16.16	135	150	0	-105	180	
17.0	135	150	515	-230	570	
17.1	135	150	515	-230	570	
18.0	135	450	415		1000	
18.1	135	150	420	-230	475	
19	135	150	895	-230	950	
20.0	135	390	475		1000	CHIP ACTIVO OBLIGATORIO
20.1	135	150	320	-230	375	
21.0	135	85	535	-105	650	
22.0	135	485	230		850	
22.1	135	150	230	-230	285	
23.1	135	210	495	-105	735	
23.2	135	210	575	-105	815	
23.3	135	210	655	-105	895	
23.4	135	210	735	-105	975	
24			190		190	
25			100		100	

Tabla 5. Derechos Federativos

CLASE	Nº DE ÁRBITROS	COMITÉ	DESPLAZAMIENTO	GRATIFICACIÓN POR ÁRBITRO*	DERECHOS ÁRBITROS
1.0	4	40	30	55	380
1.1	4	35	30	55	375
1.2	3	35	30	55	290
1.3	3	35	30	65	320
1.4	4	40	30	65	420
1.5	4	40	30	65	420
1.6	4	40	30	65	420
2.0	5	35	30	94	655
2.1	4	40	30	55	380
2.2	3	35	30	55	290
2.3	4	35	30	65	415
2.4	4	40	30	65	420
2.5	4	39	30	79	475
3.1	4	40	30	65	420
3.2	5	35	30	65	510
3.3	4	39	30	94	535
4.0	5	35	30	94	655
4.1	4	40	30	65	420
4.2	4	40	30	65	420
5.0	5	35	30	94	655
5.1	5	35	30	65	510
5.2	5	35	30	65	510
5.3	3	35	30	65	320
5.4	5	35	30	65	510
5.5	6	35	30	65	605
5.6	5	35	30	94	655
6.1	4	40	30	65	420
6.2	3	40	30	65	325
7	3	33	30	79	360
7.1	4	39	30	79	475
7.2	6	35	30	65	605
7.3	3	32	30	116	470
8.0	6	31	30	79	685
9.1	4	35	30	65	415
10.0	4	36	30	136	700
10.1	4	40	30	65	420
10.2	4	40	30	55	380
10.3	4	40	30	65	420
11.0	4	35	30	65	415
11.1	4	40	30	65	420



CLASE	Nº DE ÁRBITROS	COMITÉ	DESPLAZAMIENTO	GRATIFICACIÓN POR ÁRBITRO*	DERECHOS ÁRBITROS
12.0	4	39	30	104	575
12.1	4	39	30	84	495
12.2	4	39	30	104	575
12.3	4	39	30	124	655
12.4	4	39	30	144	735
12.5	4	40	30	65	420
13.0	4	39	30	79	475
13.1	4	40	30	65	420
14.1	2	40	30	65	230
15.1	4	39	30	124	655
16.1	1	35	30	65	130
16.2	1	35	30	65	130
16.3	1	36	30	79	145
16.4	1	36	30	99	165
16.5	1	36	30	99	165
16.6	1	35	30	65	130
16.7	1	35	30	65	130
16.8	1	36	30	79	145
16.9	1	36	30	99	165
16.10	1	35	30	65	130
16.11	1	36	30	79	145
16.12	1	36	30	99	165
16.13	1	36	30	99	165
16.14	1	35	30	65	130
16.15	1	35	30	65	130
16.16	0	0	0	0	0
17.0	5	40	30	65	515
17.1	5	40	30	65	515
18.0	4	35	30	65	415
18.1	4	40	30	65	420
19	9	40	30	65	895
20.0	4	39	30	79	475
20.1	3	35	30	65	320
21.0	4	39	30	94	535
22.0	2	40	30	65	230
22.1	2	40	30	65	230
23.1	4	39	30	84	495
23.2	4	39	30	104	575
23.3	4	39	30	124	655
23.4	4	39	30	144	735
24	2		30	65	190
25	1	5	30	65	100

Tabla 6. Derechos de Arbitrajes

\* La cuantía a percibir por un auxiliar de juez árbitro será la indicada en la columna de gratificación, restándole la cantidad de 10 euros.

## SUPLEMENTOS Y OBSERVACIONES EXCLUSIVAS PARA PRUEBAS AUTONOMICAS

---

Si una jornada se divide en dos sesiones, esto es, mañana y tarde, se abonará a cada árbitro asistente, un plus de 20 €, por dedicación, con cargo a la organización, salvo que se trate de pruebas de BMX, Trial Bici y Pista, que cuentan con su propio sistema.

Los árbitros designados por el Comité Técnico de Árbitros Andaluz (CTAA) a una prueba a más de 200 Km (ida) recibirán un plus de 20 €, incluido aquellos árbitros que se encuentren en fase de formación.

Se establece un plus de 10 € para los árbitros designados con las funciones de presidente y llegada, excepto en pruebas cicloturistas. [Este plus también se aplicará para el día anterior a la prueba, siempre y cuando tengan que asistir a la entrega previa de dorsales.](#)

En las tasas de arbitraje de cada prueba, se incluye una cantidad en concepto de Derechos de Comité y 20 € en concepto de desplazamiento por cada árbitro asistente.

El abono por desplazamientos se realizará por un solo vehículo para un máximo de 4 árbitros, cuando sea en la misma provincia y/o provincias limítrofes a menos de 200 km. de su domicilio. Y por dos vehículos cuando sean de la misma provincia y en número máximo de 8 árbitros. Excepcionalmente, podrá aplicarse criterios distintos, según el caso. En cualquier caso, el precio del kilometraje aplicable será el fijado según la norma legal de general aplicación, establecido por la Administración competente (actualmente 0,26 € el kilómetro).

Si por circunstancias de la prueba, la inscripción y verificación de licencias de los corredores debe realizarse el día anterior a la celebración de la misma, así como un control de entrenamientos, se abonará a cada árbitro asistente un plus, correspondiente a una jornada de competición, según el carácter de la prueba y la disciplina, con cargo a la organización.

En aquellas pruebas en las que la inscripción y verificación de licencias comience antes de las 7:30 h. del día de la prueba, los árbitros designados que tengan una distancia superior a 200 km. desde su domicilio, tendrán derecho a percibir una dieta por alojamiento y manutención en la noche previa, debiendo comunicarlo previamente a la FAC.

Todas las cantidades indicadas se encuentran exentas de imposición tributaria, y deberán ser abonadas íntegramente, junto con las Tasas Federativas, con antelación a la prueba.

Para carreras con gran participación, características especiales de la disciplina, establecimiento de un control extraordinario o servicios especiales de cronometraje, el número de árbitros precisos serán puntualmente considerado por el CTAA según las exigencias de la prueba, y por tanto podrían experimentar un determinado incremento de costes, así como las tasas de control de competición y el número de vehículos.

Para el resto de los supuestos no reflejados en el baremo actual, se considerará caso por caso, el tratamiento que corresponda, así como las diferentes medidas a adoptar por la F.A.C.

El Jurado Técnico designado para una prueba debe permanecer en el lugar de la competición en caso de retraso en el inicio de la misma por: climatología adversa; en tanto no sea efectiva la presencia de las autoridades de Tráfico; ausencia de una ambulancia convenientemente equipada; ausencia del médico de carrera, así como otra/s persona/s, vehículos y equipamientos necesarios para el normal desarrollo de la carrera. Transcurridas dos horas desde la indicada como hora de salida reglamentaria, el Jurado Técnico podría dar por suspendida la citada prueba o evento ciclista, para ese día.

Si una prueba es suspendida directamente antes del inicio de la misma por causas ajenas a la organización (climatología adversa, administrativas o similares), cada árbitro asistente únicamente percibirá 30 € de dieta, más el desplazamiento correspondiente, si lo hubiere. Si hay que esperar al menos 2 horas para la suspensión de la prueba, cada árbitro asistente únicamente percibirá 47 € de dieta, más el desplazamiento correspondiente, si lo hubiere.

El CTAA podrá determinar que acudan a las pruebas Árbitros en Formación, en función de los cuadrantes disponibles y según criterios de seguimiento y formación, sin que necesariamente hayan de acudir a todas las pruebas calendadas.

Son Comisarios en Formación, los aspirantes a Juez Árbitro en todos los casos, además de los Árbitros Autonómicos que no han desempeñado o carecen de experiencia en las diferentes funciones que desarrolla un comisario y los Árbitros Nacionales en periodo de adquirir más experiencia en el desempeño de la labor de un Comisario en una prueba.

Los Árbitros en Formación designados para pruebas no autonómicas, no percibirán dieta, sí bien el CTAA asume los gastos de alojamiento y manutención, si los hubiera.

Cuando un miembro del CTAA sea nombrado por éste para impartir, o participar en un seminario, curso o cualquier otra actividad propia, organizada por la F.A.C., percibirá 75 € y desplazamiento.

## **OBSERVACIONES PRUEBAS NACIONALES CELEBRADAS EN ANDALUCÍA**

---

Las condiciones relacionadas en este apartado son, exclusivamente, para las designaciones realizadas por el CTAA para pruebas nacionales. Los Árbitros designados por el CTA, andaluces o no, se regularán por lo establecido por la R.F.E.C. y el propio CTA, incluidas las observaciones.

Los árbitros designados a la prueba percibirán una gratificación igual a la que establece el CTA nacional, de 85 € por prueba, y percibirán los suplementos que establezca la R.F.E.C., en el caso que sean de aplicación.

En las tasas de control de competiciones para pruebas de Ámbito Nacional, se incluyen 20 € en concepto de desplazamiento por cada árbitro asistente.

Todas las cantidades indicadas se encuentran exentas de imposición tributaria, y deberán ser abonadas íntegramente, junto con las Tasas Federativas, con antelación a la prueba.

Para carreras con gran participación, de características especiales de la disciplina, un control extraordinario o servicios especiales de cronometraje, el número de árbitros será estudiado por el CTAA previa autorización del CTA, según las necesidades de la prueba, pudiendo aumentar los mismos, así como las tasas de control de competición y el número de vehículos.

Los casos no reflejados en estos baremos serán estudiados caso por caso.

### **I-M.1.3.- Seguro de Responsabilidad Civil.**

El Organizador deberá concertar para cada prueba un seguro obligatorio de Responsabilidad Civil, conforme a la vigente legislación deportiva, cuya prima sufragará a su costa. Para el caso de que optase por suscribir, el propio seguro de R.C. de la F.A.C., el Organizador abonará una cuota de prima fijada en 135 euros, por cada prueba organizada y suscrita al referido seguro federativo.

### **I-M.1.4.- Reclamaciones ante Comité de Competición y recursos ante Comité de Apelación**

Para poder interponer una reclamación ante el Comité de Competición o recurso ante el Comité de Apelación, se deberá remitir a la F.A.C. un escrito firmado y dirigido al comité correspondiente, abonando la cantidad de 50 euros como depósito. Dicha cantidad le será reembolsada al reclamante o apelante en caso de que la resolución recaída le sea favorable.

**I-M.1.5.- Certificados**

La expedición de un certificado de méritos deportivos tendrá un coste de 10 euros.

La expedición de alguno de los siguientes certificados tendrá un coste de 3 euros:

- Certificado de prueba incluida en calendario oficial de la F.A.C.
- Certificado de estar federado.
- Certificado para acreditar ante un organismo institucional público que se está en posesión de licencia en vigor.

***I-M.2.- Aval.***

Según Reglamentación R.F.E.C, Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

***I-M.3.- Premios.***

Los premios mínimos en las pruebas del Calendario Regional Andaluz son los que se indican (sin perjuicio de que el organizador considere oportuno incluir premios en metálico) y serán repartidos de la siguiente forma:

CATEGORÍAS	PREMIOS MÍNIMOS
<i>GYMKHANA PROMESA, PROMESA, PRINCIPIANTE, ALEVÍN E INFANTIL</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>CADETE</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>JÚNIOR</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>SUB-23 Y ÉLITE</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>MÁSTER 30, 40, 50, 60</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>
<i>BTT</i>	<i>TROFEO 3 PRIMEROS/AS CLASIFICADAS/OS POR CATEGORÍA</i>

*Tabla 7. Premios mínimos Carrera*

En caso de que un organizador conceda premios en metálico, es obligatorio que sean igualitarios en la cuantía para las categorías masculinas y femeninas, y sin mínimos de participación. Sí se podrá otorgar premios en metálico a más personas de una categoría que otra en función de la cantidad de participantes, con un mínimo de 3 premiados.

***I-M.4.- Sanciones.***

Las sanciones son de carácter técnico o disciplinario. Las primeras se sancionan directamente por el jurado de la prueba, las segundas, por el órgano disciplinario competente. Las sanciones técnicas económicas serán abonadas en el plazo de un mes desde la notificación efectuada por la F.A.C., sin perjuicio del derecho de reclamación que asista al supuesto infractor de conformidad con el vigente régimen disciplinario federativo.

El baremo de sanciones a aplicar en las pruebas del calendario andaluz serán las indicadas en la columna "OTRAS PRUEBAS" del baremo de sanciones del Reglamento del Deporte Ciclista, aplicándoles un coeficiente reductor del 60 % para todos los casos (los decimales se desprecian), siendo que las sanciones fijadas en francos suizos, se abonarán conforme la conversión a euros fijado por el Banco de España vigente.

## II.-PRUEBAS EN CARRETERA

A los efectos de garantizar una posible mayor participación, se recomienda a los organizadores de pruebas de categorías Júnior y sub-23/élite, soliciten dichas pruebas con carácter nacional. El importe máximo de inscripción que se establece para las pruebas de carretera es 2 € para las categorías de escuelas y de 10 € para el resto de las categorías.

### II-A.- CALENDARIO DE COMPETICIONES

El establecido reglamentariamente al efecto, disponible en la página web oficial.

### II-B.- COMPOSICIÓN DE EQUIPOS Y PARTICIPACIÓN EN CARRERAS

#### *II-B.1.-Disposiciones generales*

Según Reglamentación de la R.F.E.C, Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

Cuando se celebre una prueba de Campeonato o Copa de Andalucía no será autorizada la participación para los deportistas de las categorías de Cadete a Élite, masculino y femenino, en otras pruebas a celebrar fuera del territorio andaluz, salvo obligada participación en las Copas o Campeonatos de España o cuando reglamentariamente se establezca.

En las pruebas de carretera, cuando por circunstancias de la misma, un menor de edad se retire o sea descalificado en carrera, deberá subir obligatoriamente al vehículo escoba.

### II-C.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, DISTANCIAS Y DESARROLLOS

#### *II-C.1.-Pruebas de un día, carácter Regional.*

CATEGORÍA	REGLAMENTACIÓN
PROMESAS, PRINCIPIANTES, ALEVINES E INFANTILES	SEGÚN REGLAMENTO DE CICLISMO DE ESCUELAS DE LA F.A.C.
CADETE	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
JÚNIOR	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
SUB-23	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
ÉLITE	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
MÁSTER 30	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
MÁSTER 40-50-60	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS CADETE	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS JÚNIOR	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS SUB-23	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS ÉLITE	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS MÁSTER 30	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS MÁSTER 40	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS MÁSTER 50	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.
FÉMINAS MÁSTER 60	SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE LA R.F.E.C. Y DE LA F.A.C.

Tabla 8. Pruebas de un día de carácter regional

### ***II-C.2.- Participación conjunta en pruebas de un día***

En general, las categorías convocadas para pruebas de carretera tienen que ser las mismas para ambos sexos (masculino y femenino). En el caso de las pruebas en carretera con cápsula de seguridad, podrán participar de forma conjunta en la misma manga, aquellas categorías (ya sean masculinas o femeninas) que, por las condiciones del recorrido y el formato de la prueba, puedan mantener el ritmo del pelotón.

Para las pruebas en carretera con cápsula de seguridad con varias categorías en la misma manga de diferente kilometraje máximo, el recorrido tendrá varios pasos por meta, de forma que cada categoría se ajuste a su kilometraje permitido. La incorporación de estas categorías se realizará al paso del pelotón principal; para ello, un árbitro dará una salida neutralizada a la categoría a incorporar y cuando el pelotón principal les alcance, el árbitro dará la salida real en carrera a dicha categoría.

Cada categoría tendrá sus premios independientes y participará con sus desarrollos.

Para un mejor desarrollo de estas pruebas, en la tabla de derechos federativos de carrera, se indican las pruebas que deben tener videofinish o chip activo.

### ***II-C.3.- Corredores doblados en pruebas en circuito***

Si las condiciones del circuito y de la prueba lo permiten, no se retirará ni se descalificará a los corredores/as doblados.

En los casos en que las dimensiones del circuito, así como el número de participantes, requieran retirar a los corredores/as doblados por otro corredor/a de su misma categoría, estos serán descalificados y no podrán incluirse en la clasificación de la prueba. En este caso, el presidente del jurado técnico asistente a la prueba informará a los participantes de dicha circunstancia.

## **II-D.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA, FONDO EN CARRETERA Y CONTRARRELOJ.**

La Comisión Técnica señalará las fechas y lugares de celebración, así como a los responsables de su organización.

### ***II-D.1.-Categorías***

Deberá reflejarse en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

### ***II-D.2.-Inscripciones***

Deberá reflejarse en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

### ***II-D.3.-Reuniones oficiales***

Deberá reflejarse en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

### ***II-D.4.-Instrucciones técnicas especiales***

Deberá reflejarse en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

**II-E.- REGLAMENTOS PARTICULARES DE LA COPA DE ANDALUCÍA FONDO EN CARRETERA**

***II-E-1.- Reglamento Copa Andalucía fondo en carretera***

1º. La F.A.C. establece la Copa de Andalucía fondo en carretera, con el fin de estructurar la competición mediante pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías: Sub-23, Élite, Máster-30, 40, 50 y 60 (masculino y femenino).

Se establecerá Copa de Andalucía para aquellas categorías que dispongan de al menos tres pruebas en el calendario oficial de la F.A.C. que cumplan con los requisitos establecidos en el correspondiente pliego de condiciones.

2º. Toda entidad que organice una Copa de Andalucía de Carretera queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.

3º. La Copa de Andalucía es una competición formada por pruebas de un día, con un mínimo de 4 pruebas, debiendo celebrarse al menos dos de las pruebas para dar por válida la competición. La relación de pruebas, su localización y fechas de celebración, así como la información de los organizadores, se adjuntará al calendario de la F.A.C.

4º. La Copa de Andalucía está abierta a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C., pero sólo puntuarán los corredores que posean licencia anual tramitada por la F.A.C.

5º. El importe de inscripción que se establece en las pruebas habrá de ajustarse a lo previsto en la sección II (pruebas en carretera).

6º. Los organizadores de pruebas puntuables para la Copa de Andalucía deberán admitir la participación de todos los equipos/clubes Andaluces. El número máximo de participantes en cada prueba/manga será de 200 corredores/as.

7º. El número de corredores participantes por cada equipo/club, es de libre configuración para todas las categorías, sin que en conjunto total de la prueba/manga supere los 200 participantes.

8º. El Reglamento de competición aplicable, cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, conforme a la regulación de pruebas de un día.

9º. El organizador aportará en los actos protocolarios, al menos, los siguientes trofeos para todas las categorías (tanto masculinas como femeninas):

- 1º, 2º y 3º clasificado individual

10º. La Copa de Andalucía establecerá una clasificación general individual con los siguientes premios:

	<b>SUB-23 (M Y F)</b>	<b>ÉLITE (M Y F)</b>	<b>MÁSTER 30, 40, 50 Y 60 (M Y F)</b>
1º	TROFEO	TROFEO	TROFEO (POR CATEGORÍA)
2º	TROFEO	TROFEO	TROFEO (POR CATEGORÍA)
3º	TROFEO	TROFEO	TROFEO (POR CATEGORÍA)

Tabla 9. Premios Copa de Andalucía de Carretera

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de la licencia anual tramitada a través de la F.A.C. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

11º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada categoría y en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 10. Puntuación Copa de Andalucía de Carretera

La clasificación general final se obtendrá sumando todos los puntos conseguidos en las pruebas celebradas, descontándose las dos peores puntuaciones (la no puntuación o no asistencia de un participante en una prueba se considera 0 puntos) siempre y cuando se hayan celebrado 10 o más pruebas. En caso de celebrarse entre 5 y 9 pruebas, sólo se descontará la peor puntuación. Finalmente, de celebrarse menos de 5 pruebas, no se descontará ninguna puntuación.

Para optar a la clasificación general final, el corredor tiene que haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares) y con un mínimo de 2 participaciones.

12º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

13º. Para la clasificación general por equipos, se sumarán los puestos en la general individual final de los tres primeros clasificados de cada equipo/club, que deberán contar con al menos tres clasificados en dicha general individual final. Ganará el equipo/club que menor puntuación obtenga. En caso de empate, ganará el equipo/club con el corredor mejor clasificado en la general individual final.

Se otorgará trofeo al primer equipo/club clasificado de cada categoría. Para optar a estos premios, el equipo/club deberá estar adscrito a un club de Andalucía.

14º. El orden de vehículos de equipos de directores Deportivos en la prueba se determinará en la reunión de los Directores Deportivos con el Jurado Técnico, y según los siguientes criterios:

Para la primera prueba:

1. Por sorteo entre los equipos inscritos en la R.F.E.C. presentes en la reunión.
2. Por sorteo entre los clubes presentes en la reunión.
3. Por sorteo entre el resto de los equipos no presentes en la reunión.
4. Por sorteo entre el resto de los clubes no presentes en la reunión.

Para el resto de las pruebas:

1. Con arreglo a la clasificación general individual provisional de los participantes mejor clasificados de los diferentes equipos/clubes.
2. Sorteo entre el resto de los equipos/clubes participantes y no clasificados.



15º. La Comisión Técnica de la F.A.C. se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien, en caso de circunstancias de fuerza mayor que aconsejen la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

16º. La F.A.C. es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

### **II-F.- RANKING ANDALUZ**

1º. La F.A.C. establece el Ranking de Andalucía con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Cadete (masculino y femenino)
- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Élite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50 (masculino y femenino)
- Máster 60 (masculino y femenino)

Se establecerá ranking para aquellas categorías que dispongan de al menos cinco pruebas en el calendario oficial de la F.A.C. que cumplan con los requisitos establecidos.

2º. El Ranking Andaluz es una competición formada por pruebas de un día. Está formado por el Campeonato de Andalucía, las pruebas de Copa y un conjunto de pruebas seleccionadas del calendario andaluz. La lista de pruebas, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al calendario de la F.A.C.

3º. El Ranking Andaluz está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C., pero sólo puntuarán los corredores que posean licencia tramitada por la F.A.C.

4º. El Ranking Andaluz establecerá una clasificación general individual, que tendrá trofeos a los tres primeros clasificados/as de cada categoría.

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de licencia tramitada a través de la F.A.C. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

5º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada categoría y en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	<b>120</b>	11º	<b>60</b>	21º	<b>30</b>	31º	<b>20</b>	41º	<b>10</b>
2º	<b>110</b>	12º	<b>56</b>	22º	<b>29</b>	32º	<b>19</b>	42º	<b>9</b>
3º	<b>100</b>	13º	<b>52</b>	23º	<b>28</b>	33º	<b>18</b>	43º	<b>8</b>
4º	<b>95</b>	14º	<b>48</b>	24º	<b>27</b>	34º	<b>17</b>	44º	<b>7</b>
5º	<b>90</b>	15º	<b>44</b>	25º	<b>26</b>	35º	<b>16</b>	45º	<b>6</b>
6º	<b>85</b>	16º	<b>40</b>	26º	<b>25</b>	36º	<b>15</b>	46º	<b>5</b>
7º	<b>80</b>	17º	<b>38</b>	27º	<b>24</b>	37º	<b>14</b>	47º	<b>4</b>
8º	<b>75</b>	18º	<b>36</b>	28º	<b>23</b>	38º	<b>13</b>	48º	<b>3</b>
9º	<b>70</b>	19º	<b>34</b>	29º	<b>22</b>	39º	<b>12</b>	49º	<b>2</b>
10º	<b>65</b>	20º	<b>32</b>	30º	<b>21</b>	40º	<b>11</b>	50º	<b>1</b>

Tabla 11. Tabla puntuación Ranking

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en 5 de las pruebas celebradas.

- 6º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.
- 7º. La Comisión Técnica de la F.A.C. se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.
- 8º. La F.A.C. es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

### **II-G.- CHALLENGE**

La Challenge se contempla como agrupación de pruebas de un día, donde se suma la puntuación o tiempo en cada prueba para disputar una clasificación final. Los gastos federativos de este tipo de pruebas serán la suma de los gastos de cada una de las pruebas que las formen, teniendo el organizador que asumir los gastos de manutención y alojamiento de los árbitros. En este tipo de pruebas, está permitido el cobro de inscripción.

El número de etapas permitidas, en función de la categoría, son las estipuladas en la reglamentación de la R.F.E.C.

## **III.- PRUEBAS EN PISTA**

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente

### **III-A.- DISPOSICIONES GENERALES**

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente

### **III-B.- CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA EN PISTA**

Se seguirá el reglamento específico que expresamente se apruebe para la celebración del mismo.

## **IV.- PRUEBAS DE BTT**

Las pruebas de BTT que pertenezcan a Circuitos Provinciales se regirán por la normativa del Circuito. Para el resto de las pruebas, se seguirá la normativa andaluza desarrollada para el Copa de Andalucía de BTT, y en lo que expresamente no quede regulado en la normativa andaluza, se aplicará por extensión lo estipulado en la Reglamentación R.F.E.C.

### **IV-A.- DISPOSICIONES GENERALES**

Según reglamentación R.F.E.C., estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

El importe máximo de inscripción que se establece en las BTT descenso es de 40 €. Para las pruebas de BTT Rally el importe máximo será de 5 € para las categorías de escuelas y de 10 € para el resto de las categorías. Si además fueran pruebas Nacionales o Internacionales, el precio de inscripción máximo, será el estipulado por la R.F.E.C.

Para las pruebas de maratón y media maratón de la Copa de Andalucía y del Campeonato de Andalucía, el precio máximo será de 30 €. Para el resto de las maratones y medias maratones no se establece inscripción máxima.

Para las pruebas de maratón y media maratón que sean puntuables para alguna de las competiciones oficiales de la F.A.C. en las que su normativa establezca la confección de una parrilla de salida, no se podrá establecer tramo neutralizado; salvo en aquellos casos en los que sea necesario por motivos de seguridad. Para estos casos, el organizador de la prueba deberá solicitar autorización expresa mediante escrito dirigido a la F.A.C., antes de la validación del reglamento particular de la misma.

Se permite la participación de tándem en las pruebas de maratón y media maratón BTT, siempre y cuando los dos participantes que lo forman tengan licencia R.F.E.C. o licencia de 1 día. Participarán como cicloturistas, salvo que la prueba contemple clasificación especial para tándem.

#### ***IV-A.1.-Condiciones de participación de bicicletas eléctricas.***

La participación o no de bicicletas eléctricas en una prueba de maratón o media maratón BTT (excepto en los Campeonatos de Andalucía), queda a criterio del organizador de la prueba. Si el organizador decide que pueden participar:

- Deberá indicarse expresamente en el reglamento particular de la prueba.
- Podrán participar en cualquiera de los recorridos establecidos para la prueba, pero sin optar a premios, puntos o clasificación alguna.
- Saldrán 10 minutos después del resto de participantes con "bicicleta tradicional". En el caso de que en la prueba también se permita la participación de bicicletas Gravel y el número de bicicletas eléctricas participantes sea superior a 10, saldrán primero las Gravel y 2 minutos después las eléctricas.
- El organizador será el responsable de la supervisión de las bicicletas eléctricas y de presentar a la F.A.C. el plan de cobertura de seguridad de este grupo.
- Los participantes con bicicleta eléctrica tendrán que firmar un documento declarando que la bicicleta cumple con las características de homologación especificadas en la normativa de la R.F.E.C.

#### ***IV-A.2.-Condiciones de participación de bicicletas Gravel.***

La participación o no de bicicletas Gravel en una prueba de maratón o media maratón BTT (excepto en los Campeonatos de Andalucía), queda a criterio del organizador de la prueba. Si el organizador decide que pueden participar:

- Deberá indicarse expresamente en el reglamento particular de la prueba.
- Saldrán 10 minutos después del resto de participantes con "bicicleta tradicional". En el caso de que en la prueba también se permita la participación de bicicletas eléctricas y en número superior a 10, saldrán primero las Gravel y 2 minutos después las eléctricas.
- Se podrá establecer una clasificación absoluta (masculina y femenina), pero no se podrá separar por categorías (esto solo se permitirá en pruebas exclusivas para Gravel).

#### **IV-B.- REGLAMENTOS DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RALLY, DESCENSO, MARATON Y MEDIA MARATON**

La Comisión Técnica señalará las fechas y lugares de celebración, así como a los responsables de su organización.

##### ***IV-B.1.-Categorías.***

Estarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

##### ***IV-B.2.-Inscripciones.***

Las condiciones de inscripción estarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

##### ***IV-B.3.-Reuniones Oficiales.***

Estarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

##### ***IV-B.4.-Instrucciones técnicas especiales.***

Quedarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

##### ***IV-B.5.-Parrilla de salida***

Quedarán reflejadas en el Reglamento particular de los Campeonatos de Andalucía.

#### **IV-C.- COPA DE ANDALUCÍA RALLY, DESCENSO, MARATON Y MEDIA MARATON**

##### ***IV-C.1.-Copa de Andalucía de Rally y CAREBA BTT***

1º. La F.A.C. establece la Copa de Andalucía/CAREBA BTT de BTT Rally con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Alevín (masculino y femenino)
- Infantil (masculino y femenino)
- Cadete (masculino y femenino)
- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Élite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50 (masculino y femenino)
- Máster 60 (masculino y femenino)

Para las categorías Alevín, Infantil, Cadete y Júnior, la denominación del circuito será CAREBA BTT (Campeonato de Andalucía de Rendimiento Base), siguiendo el programa de competiciones establecido por la Junta de Andalucía.

2º. Toda entidad que organice una prueba de la Copa de Andalucía de BTT Rally, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.

3º. La Copa de Andalucía es una competición formada por pruebas de un día. En total serán un máximo de 5 pruebas puntuables para establecer las clasificaciones de la Copa de Andalucía, debiendo celebrarse al menos dos de las pruebas para dar por válida la competición. La lista de pruebas, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al calendario de la F.A.C.

4º. La Copa de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C. Se permite a su vez la participación de los federados por un día, los cuales participarán con la categoría que les corresponda según año de nacimiento.

- 5º. Inscripciones: Las inscripciones se realizarán por Internet en la dirección web facilitada por la F.A.C., o in situ el día de la prueba, en los casos que lo contemple el reglamento particular de la prueba. Los corredores tendrán que recoger el dorsal y realizar la verificación de licencia el día de la prueba presentando el DNI y la licencia. Si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., el procedimiento de inscripción se ajustará a lo estipulado en la normativa de dicha competición.
- 6º. Las pruebas de la Copa de Andalucía se celebrarán preferentemente en la mañana de las fechas asignadas en el calendario andaluz. Se realizarán cuatro mangas con el siguiente horario (el orden de las mangas podrá modificarse por las circunstancias del circuito o fundadas razones organizativas que así lo aconsejen). Si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., el orden de las mangas se ajustará a lo estipulado en la normativa de dicha competición:

	SALIDA	CATEGORÍA
1º	9:00 HORAS	MÁSTER-30 - MÁSTER 40 - MÁSTER 50/60 - FÉMINAS
2º	11:10 HORAS	ALEVINES
3º	11:30 HORAS	INFANTILES
	12:00 HORAS	ENTREGA DE TROFEOS DE LAS MANGAS CELEBRADAS
4º	12:30 HORAS	SUB-23 Y ÉLITE - JÚNIOR - CADETE
	14:00 HORAS	ENTREGA DE TROFEOS DE LA ÚLTIMA MANGA

Tabla 12. Protocolo de realización de pruebas Copa BTT Rally

- 7º. El orden de salida seguirá el siguiente protocolo y orden:
- 1ª Manga:** se confeccionará la parrilla de cada categoría según la clasificación general de la Copa y con el orden de Máster 30, Máster 40, Máster 50-60 y Fémimas. Una vez confeccionadas todas las parrillas, se dará comienzo a la categoría Máster 30, un minuto después a los Máster 40 y así sucesivamente.
- 2ª Manga:** saldrán los Alevines y, al minuto o más tiempo si fuese posible, las fémimas.
- 3ª Manga:** saldrán los Infantiles y, al minuto o más tiempo si fuese posible, las fémimas.
- 4ª Manga:** se confeccionará la parrilla de sub-23/élite, luego saldrán los júnior (un minuto o dos) y finalmente los cadetes (un minuto o dos).
- Si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., el orden y protocolo de salida se ajustará a lo estipulado en la normativa de dicha competición.
- 8º. El recorrido se efectuará por pistas en bosques, campos y carreteras de tierra batida. Los tramos de pista empedrada o en su caso de superficies asfaltadas no pueden ser más del 15% de la distancia total del recorrido. Para determinar el número de vueltas por categorías se deberá tener en cuenta los siguientes tiempos:
- Alevín: entre 8 y 12 min.
  - Infantil: entre 18 y 22 min.
  - Cadete: el tiempo de carrera estará comprendido entre 45 y 60 min.
  - Máster 30, 40 y Júnior: entre 1:00 hora y 1:15 horas.
  - Máster 50 y 60: entre 45 y 60 min.
  - Fémimas Cadete, Júnior y Máster: entre 45 y 60 min.
  - Fémimas Élite: entre 1:00 hora y 1:15 horas.
  - Sub-23 y Élite: entre 1:15 y 1:30 horas.
- En el Campeonato de Andalucía y última prueba de la Copa, es susceptible de modificar estos tiempos en función de los tiempos óptimos del Campeonato de España.
- 9º. El circuito para Alevines e Infantiles se realizará evitando las zonas registradas como peligrosas y excesivamente exigentes para la edad de los participantes.

- 10º. Los organizadores de pruebas puntuables para la Copa de Andalucía deberán admitir a todos los equipos/clubes andaluces o con licencia de la R.F.E.C.
- 11º. Se realizará una reunión de responsables de club/equipo 30 minutos antes del comienzo de la primera carrera. El responsable de un equipo/club deberá estar acreditado con una licencia de director o del cuadro de técnicos.
- 12º. Los corredores doblados no serán eliminados. Una vez termine el corredor de una categoría, todos los corredores de dicha categoría finalizan al pasar por meta.
- 13º. El participante que circule por el recorrido mientras estén participando corredores de otras categorías, será penalizado con tres puestos en la clasificación de la prueba, y será eliminado en caso de reincidir en dicha falta.
- 14º. Se habilitará una zona de avituallamiento / zona de asistencia técnica de aproximadamente 20 metros (pasados 100 metros de meta en línea recta y durante los siguientes 50 metros), donde los equipos podrán poner sus herramientas y recambios para que los corredores realicen posibles reparaciones, con facilidad de acceso para técnicos y perfectamente señalizada. Asimismo, se habilitará una zona cerrada junto a la salida para realizar el control y confección de la salida. Se recomienda una segunda zona técnica a mitad del recorrido.
- En las zonas técnicas solo pueden estar las personas con su licencia debidamente acreditada (máximo 2 por equipo/club). Las acreditaciones serán confeccionadas por el organizador de la prueba y serán entregadas por el jurado técnico en la reunión de directores.
- 15º. El Reglamento de competición aplicable cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, en los artículos relativos a pruebas de BTT de la R.F.E.C.

16º. Trofeos por prueba:

ESCUELAS			
ALEVÍN	ALEVÍN FÉMINAS	INFANTIL	INFANTIL FÉMINAS
1º TROFEO	1ª TROFEO	1º TROFEO	1ª TROFEO
2º TROFEO	2ª TROFEO	2º TROFEO	2ª TROFEO
3º TROFEO	3ª TROFEO	3º TROFEO	3ª TROFEO

MASCULINOS						
CADETE	JÚNIOR	SUB-23	ÉLITE	MÁSTER 30	MÁSTER 40	MÁSTER 50-60
1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO	1º TROFEO
2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO	2º TROFEO
3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO	3º TROFEO

FÉMINAS						
CADETE	JÚNIOR	SUB-23	ÉLITE	MÁSTER 30	MÁSTER 40	MÁSTER 50-60
1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO	1ª TROFEO
2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO	2ª TROFEO
3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO	3ª TROFEO

Tabla 13. Trofeos Copa BTT Rally

17º. La Copa de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORÍA	PREMIOS
ALEVÍN (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
INFANTIL (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
CADETE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
JÚNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23(M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ÉLITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 50 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 14. Premios Clasificación final Copa de Andalucía BTT rally

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de la licencia anual tramitada a través de la F.A.C. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

18º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada categoría y en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 15. Puntuación Copa de Andalucía de BTT Rally.

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares) y con un mínimo de 2 participaciones.

19º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

20º. La clasificación por equipos tendrá trofeo para los 3 primeros equipos clasificados y se obtendrá en base al siguiente proceso:

- En cada prueba se establecerá una clasificación por equipos teniendo en cuenta la suma de los puntos obtenidos por todos los participantes del equipo en la prueba y en su categoría. Según ese orden clasificatorio, se otorgará a los 50 primeros equipos clasificados la puntuación establecida en la tabla de puntuación de la Copa de Andalucía de BTT Rally (tabla 15).
- La clasificación final por equipos se obtendrá sumando, para cada equipo, los puntos conseguidos en cada prueba según lo dispuesto en el párrafo anterior, no descontándose puntuación alguna y proclamándose ganador aquel equipo que consiga mayor puntuación.
- En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del equipo que tenga el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. De persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.
- El equipo deberá estar adscrito a un club de Andalucía.

21º. Para las pruebas de la Copa se establece la parrilla de salida con los 10 primeros corredores de la clasificación provisional de la Copa de cada categoría; si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., se completará la parrilla según la normativa de dicha competición. La parrilla será organizada por el jurado técnico asistente. Para la primera prueba de la Copa, la parrilla de salida se establecerá con los 10 primeros corredores de la clasificación general final de cada categoría de la Copa de la temporada anterior. Si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., se completará la parrilla según la normativa de dicha competición.

22º. La Comisión Técnica de la F.A.C. se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el Reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

23º. La F.A.C. es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

#### ***IV-C.2.-Reglamento de descensos.***

1º. La F.A.C. establece la Copa de Andalucía con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- |                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| • Cadete (masculino y femenino) | • Máster 30 (masculino y femenino) |
| • Júnior (masculino y femenino) | • Máster 40 (masculino y femenino) |
| • Sub-23 (masculino y femenino) | • Máster 50 (masculino y femenino) |
| • Élite (masculino y femenino)  | • Máster 60 (masculino y femenino) |

2º. Toda entidad que organice una prueba de la Copa de Andalucía de BTT, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.

3º. La Copa de Andalucía es una competición formada por pruebas de un día, con un máximo de 6 pruebas puntuables, debiendo celebrarse al menos dos de las pruebas para dar por válida la competición. La relación de pruebas, localización, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al Calendario de la F.A.C.

4º. Las pruebas de la Copa de Andalucía se celebrarán preferentemente durante la mañana del mismo día de las fechas asignadas en el calendario andaluz.



5º. La Copa de Andalucía está abierto a la participación de todos aquellos/as con licencia federativa de ciclismo en vigor. No está permitida la participación de corredores con licencia de un día.

6º. Se celebrarán 2 mangas, siendo la primera para obtener el orden de salida de la segunda manga, que es la que clasifica, es decir, se clasifica a manga única. La segunda manga se iniciará como máximo 30 minutos después de la salida del último corredor de la primera manga y el orden de salida será inverso al de la clasificación en la primera manga. De manera que el mejor clasificado saldrá el último de su categoría. Los 10 primeros puestos en la clasificación general saldrán los últimos.

El orden de salidas de la prueba será el siguiente:

1. Fémimas
2. Máster 60-50-40-30
3. Cadete y Júnior
4. Sub-23 y Élite

El tiempo máximo de salida entre corredores será de 1 minuto de diferencia, mientras que entre diferentes categorías se podrá aplicar un tiempo de espera de 2 minutos.

7º. Todos los participantes deberán vestir equipamiento de protección individual obligatoria, dorsal convenientemente situado y su placa debidamente fijada a la bicicleta, durante los entrenamientos y durante todas las mangas en las que se participe.

8º. El organizador tendrá que prever una sesión de entrenamientos oficiales durante un mínimo de 2 horas. Durante la sesión de entrenamientos se garantizará el servicio sanitario, el control de seguridad del recorrido y se pondrán los medios necesarios para el transporte rápido y continuo de los participantes a la zona de salida. Los vehículos de transporte de personas deberán ser debidamente homologados para ese fin.

9º. El circuito constará de un recorrido que técnicamente comprenderá un desnivel negativo de entre 250-700 metros, y una longitud comprendida entre 1,5 Km. y 7 Km. Se realizará por caminos naturales, libre de obstáculos artificiales. El recorrido será totalmente practicable sobre la bicicleta, al margen de las condiciones meteorológicas.

10º. La zona de salida dispondrá de una rampa de 2 metros de anchura y desnivel importante. Se colocarán vallas protectoras en los primeros 30 metros después de la salida. La zona anterior a la salida deberá ser protegida y suficientemente amplia para la colocación de 6 corredores en espera de dar la salida y se dispondrá de una zona de calentamiento cercana a la rampa de salida.

11º. La línea de llegada tendrá una anchura mínima de 4 metros. Estará totalmente vallada y con una zona de frenado de unos 30 metros después de la línea de meta, que deberá ser plana o en subida.

12º. La organización deberá dotar a cada participante de avituallamiento. Deberá señalizar reglamentariamente el recorrido. Dispondrá obligatoriamente de asistencia sanitaria urgente (médico y dos ambulancias) y de un lugar adecuado para efectuar las correspondientes operaciones de control, etc. Asimismo, deberá presentar previamente, un informe de instalaciones y servicios ofertados, acompañado de un informe de seguridad, con las actuaciones previstas para minimizar los riesgos de accidentes en todo el circuito.

13º. Como mínimo, en cada prueba se entregará trofeo a los tres primeros clasificados de cada categoría (tanto masculina como femenina).

14º. Podrán tener premios en metálico, repartidos al menos entre los 10 primeros clasificados de la general scratch (tanto masculina como femenina).

15º. Los organizadores de pruebas puntuables para la Copa de Andalucía deberán admitir a todos los equipos / clubes Andaluces o R.F.E.C, debidamente licenciados.

16º. El Reglamento de competición aplicable cumplirá con lo dispuesto para las pruebas de BTT de la R.F.E.C. y el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI.

17º. La Copa de Andalucía establecerá una clasificación individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
CADETE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
JÚNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ÉLITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 50 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 16. Premios Clasificación Final Copa de Andalucía BTT Descenso

En la clasificación individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de licencia tramitada a través de la F.A.C. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

18º. La clasificación Individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada categoría y en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 17. Puntuación Copa de Andalucía de BTT Descenso

Para optar a la clasificación general individual final, el corredor deberá haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares) y con un mínimo de 2 participaciones.

19º. En caso de empate a puntos se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y quintos puestos. Finalmente, se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

20º. La Comisión Técnica de la F.A.C. se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el Reglamento presente, o bien en caso de circunstancias mayores que obliguen a la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

21º. La F.A.C. es el único órgano decisorio en litigios e irregularidades que provengan de esta competición.

#### ***IV-C.3.-Reglamento Copa Maratón BTT***

1º. La F.A.C. establece la Copa de Andalucía de Maratón BTT con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Élite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50 (masculino y femenino)
- Máster 60 (masculino y femenino)

2º. Toda entidad que organice una prueba de la Copa de Andalucía de Maratón BTT, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.

3º. La Copa de Andalucía es una competición formada por un determinado número de pruebas de un día, debiendo celebrarse al menos dos de las pruebas para dar por válida la competición. La relación de pruebas, localización, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjunta en el calendario de la F.A.C.

4º. La Copa de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C. Se permite a su vez la participación de los federados por un día, los cuales participarán con la categoría que les corresponda según año de nacimiento.

Debido a las dos vertientes de las Maraton de BTT, tradicionalmente consideradas competición y cicloturismo, se permite la participación conjunta de los federados con licencia de competición y de los federados con licencia de cicloturismo.

Los federados con licencia de cicloturismo participarán en su categoría y en cualquiera de los recorridos establecidos para la prueba, no optando a premios ni puntos.

Los participantes con edad de cadetes podrán participar en condición de cicloturistas, es decir, en cualquiera de los recorridos establecidos para la prueba y no optando a premios ni puntos.

Los federados de un día firmarán previamente a la prueba, el impreso de manifestación de parte sobre el estado físico.

5º. El recorrido se efectuará por pistas, bosques, campos y carreteras de tierra batida. El tramo total de pista empedrada, pavimentada o asfaltada no superará el 15% de la distancia total del recorrido, el cual estará comprendido aproximadamente entre 60 y 100 Km.

Los organizadores pueden poner diferentes controles de paso, donde los deportistas deberán solicitar el comprobante (picado, pegatina, etc.) en cada uno de ellos, de forma que al llegar a meta puedan acreditar el paso por todos los controles establecidos por el organizador.

Para calcular la hora de cierre tanto final como en puntos intermedios, tomaremos como referencia una hora por cada diez kilómetros de recorrido.

6º. Los organizadores de pruebas puntuables para la Copa de Andalucía deberán admitir a todos los equipos/clubes Andaluces o con licencia de la R.F.E.C.

7º. El Reglamento de competición aplicable cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, en los artículos relativos a pruebas de BTT de la R.F.E.C.

8º. Como mínimo, en cada prueba se entregará trofeo a los tres primeros clasificados de cada categoría (tanto masculina como femenina).

El organizador tendrá preparada la ceremonia protocolaria para la entrega de premios, a celebrar una vez finalizada la prueba (máximo hora y media después de la llegada del primer clasificado), una vez que el jurado técnico haya dado a conocer los pódiums. El organizador podrá realizar una segunda entrega de premios si lo estima oportuno para aquellas categorías que no hubiesen terminado a tiempo para la primera entrega de premios.

9º. La Copa de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
JÚNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ÉLITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 50 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 18. Premios Clasificación final Copa de Andalucía de Maratón BTT.

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de la licencia anual tramitada a través de la F.A.C. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

10º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en categoría y en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 19. Puntuación Copa BTT Maratón

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares) y con un mínimo de 2 participaciones.

11º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

12º. La clasificación por equipos tendrá trofeo para los 3 primeros equipos clasificados y se obtendrá en base al siguiente proceso:

- En cada prueba se establecerá una clasificación por equipos teniendo en cuenta la suma de los puntos obtenidos por todos los participantes del equipo en la prueba y en su categoría. Según ese orden clasificatorio, se otorgará a los 50 primeros equipos clasificados la puntuación establecida en la tabla de puntuación de la Copa de Andalucía de BTT Maratón (tabla 19).
- La clasificación final por equipos se obtendrá sumando, para cada equipo, los puntos conseguidos en cada prueba según lo dispuesto en el párrafo anterior, no descontándose puntuación alguna y proclamándose ganador aquel equipo que consiga mayor puntuación.
- En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del equipo que tenga el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. De persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.
- El equipo deberá estar adscrito a un club de Andalucía.

13º. La parrilla de salida de cada prueba se confeccionará con un primer cajón con los 50 primeros corredores y con las 20 primeras corredoras de la clasificación general absoluta provisional de la Copa. A la misma altura que la parrilla de corredores, se reservará pasillo lateral para la parrilla de las corredoras con un ancho suficiente para dos corredoras.

Tras este primer cajón, se confeccionará un segundo cajón con los 5 primeros clasificados/as de cada categoría de la clasificación provisional de la Copa, que no estén en el primer cajón.

Finalmente, y si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., tras estos cajones, se confeccionará parrilla según la normativa de dicha competición.

La parrilla será organizada por el jurado técnico asistente.

De igual manera se confeccionará la parrilla de salida para la primera prueba de la Copa, pero tomando como referencia la clasificación final de la Copa de la temporada anterior.

14º. La Comisión Técnica de la F.A.C. se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

15º. La F.A.C. es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

#### ***IV-C.4.-Reglamento Copa Media Maratón BTT***

- 1º. La F.A.C. establece la Copa de Andalucía de Media Maratón BTT con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:
  - Cadete (masculino y femenino)
  - Júnior (masculino y femenino)
  - Sub-23 (masculino y femenino)
  - Élite (masculino y femenino)
  - Máster 30 (masculino y femenino)
  - Máster 40 (masculino y femenino)
  - Máster 50 (masculino y femenino)
  - Máster 60 (masculino y femenino)
- 2º. Toda entidad que organice una prueba de la Copa de Andalucía de Media Maratón BTT, queda obligada a cumplir el pliego de condiciones establecido para dicha competición.
- 3º. La Copa de Andalucía es una competición formada por un determinado número de pruebas de un día, debiendo celebrarse al menos dos de las pruebas para dar por válida la competición. La relación de pruebas, localización, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjunta en el calendario de la F.A.C.
- 4º. La Copa de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C. Se permite a su vez la participación de los federados por un día, los cuales participarán con la categoría que les corresponda según año de nacimiento.

Debido a las dos vertientes de las Medias Maratones de BTT, tradicionalmente consideradas competición y cicloturismo, se permite la participación conjunta de los federados con licencia de competición y de los federados con licencia de cicloturismo.

Los federados con licencia de cicloturismo participarán en su categoría y en cualquiera de los recorridos establecidos para la prueba, no optando a premios ni puntos.

Los federados de un día firmarán previamente a la prueba, el impreso de manifestación de parte sobre el estado físico.

- 5º. El recorrido se efectuará por pistas, bosques, campos y carreteras de tierra batida. El tramo total de pista empedrada, pavimentada o asfaltada no superará el 15% de la distancia total del recorrido, el cual estará comprendido aproximadamente entre 35 y 50 Km., con un desnivel acumulado de 1500 metros como máximo.

Los organizadores pueden poner diferentes controles de paso, donde los deportistas deberán solicitar el comprobante (picado, pegatina, etc.) en cada uno de ellos, de forma que al llegar a meta puedan acreditar el paso por todos los controles establecidos por el organizador.

Para calcular la hora de cierre tanto final como en puntos intermedios, tomaremos como referencia una hora por cada diez kilómetros de recorrido.

- 6º. Los organizadores de pruebas puntuables para la Copa de Andalucía deberán admitir a todos los equipos/clubes Andaluces o con licencia de la R.F.E.C.
- 7º. El Reglamento de competición aplicable cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento del Deporte Ciclista de la UCI, en los artículos relativos a pruebas de BTT de la R.F.E.C.
- 8º. Como mínimo, en cada prueba se entregará trofeo a los tres primeros clasificados de cada categoría (tanto masculina como femenina).

El organizador tendrá preparada la ceremonia protocolaria para la entrega de premios, a celebrar una vez finalizada la prueba (máximo hora y media después de la llegada del primer clasificado), una vez que el jurado técnico haya dado a conocer los pódiums. El organizador podrá realizar una segunda entrega de premios si lo estima oportuno para aquellas categorías que no hubiesen terminado a tiempo para la primera entrega de premios.

9º. La Copa de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
CADETE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
JÚNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ÉLITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 50 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 20. Premios Clasificación final Copa de Andalucía de Media Maratón BTT.

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de la licencia anual tramitada a través de la F.A.C. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

10º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada categoría y en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 21. Puntuación Copa BTT Media Maratón

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en la mitad de las pruebas celebradas (redondeando hacia arriba si son impares) y con un mínimo de 2 participaciones.

11º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.

12º. La clasificación por equipos tendrá trofeo para los 3 primeros equipos clasificados y se obtendrá en base al siguiente proceso:

- En cada prueba se establecerá una clasificación por equipos teniendo en cuenta la suma de los puntos obtenidos por todos los participantes del equipo en la prueba y en su categoría. Según ese orden clasificatorio, se otorgará a los 50 primeros equipos clasificados la puntuación establecida en la tabla de puntuación de la Copa de Andalucía de BTT Media Maratón (tabla 21).
- La clasificación final por equipos se obtendrá sumando, para cada equipo, los puntos conseguidos en cada prueba según lo dispuesto en el párrafo anterior, no descontándose puntuación alguna y proclamándose ganador aquel equipo que consiga mayor puntuación.
- En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del equipo que tenga el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. De persistir el empate se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.
- El equipo deberá estar adscrito a un club de Andalucía.

13º. La parrilla de salida de cada prueba se confeccionará con un primer cajón con los 50 primeros corredores y con las 20 primeras corredoras de la clasificación general absoluta provisional de la Copa. A la misma altura que la parrilla de corredores, se reservará pasillo lateral para la parrilla de las corredoras con un ancho suficiente para dos corredoras.

Tras este primer cajón, se confeccionará un segundo cajón con los 5 primeros clasificados/as de cada categoría de la clasificación provisional de la Copa, que no estén en el primer cajón.

Finalmente, y si la prueba pertenece a otra competición oficial de la F.A.C., tras estos cajones, se confeccionará parrilla según la normativa de dicha competición.

La parrilla será organizada por el jurado técnico asistente

De igual manera se confeccionará la parrilla de salida para la primera prueba de la Copa, pero tomando como referencia la clasificación final de la Copa de la temporada anterior.

14º. La Comisión Técnica de la F.A.C. se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.

15º. La F.A.C. es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.



#### **IV-D- RANKING ANDALUZ DE BTT RALLY Y MARATÓN**

##### ➤ RANKING RALLY

1º. La F.A.C. establece el Ranking de Andalucía de BTT Rally con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:

- Cadete (masculino y femenino)
- Júnior (masculino y femenino)
- Sub-23 (masculino y femenino)
- Élite (masculino y femenino)
- Máster 30 (masculino y femenino)
- Máster 40 (masculino y femenino)
- Máster 50, 60 (masculino y femenino)

2º. El Ranking de Andalucía de Rally, es una competición formada por pruebas de un día. Está formado por el Campeonato de Andalucía de Rally, las pruebas de Copa de Andalucía de Rally y un conjunto de pruebas de rally seleccionadas del calendario andaluz. La lista de pruebas, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al calendario de la F.A.C.

3º. El Ranking de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C., pero sólo puntuarán los corredores que posean licencia tramitada por la F.A.C.

4º. El Ranking de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
CADETE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
JÚNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ÉLITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 50-60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 22. Premios Ranking

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de licencia tramitada a través de la F.A.C. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

5º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada categoría y en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 23. Tabla puntuación Ranking

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en 5 de las pruebas celebradas.

- 6º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.
- 7º. La Comisión Técnica de la F.A.C. se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.
- 8º. La F.A.C. es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

#### ➤ **RANKING MARATÓN**

- 1º. La F.A.C. establece el Ranking de Andalucía de BTT Maratón con el fin de estructurar la competición con pruebas de alto nivel y estimular a los ciclistas de las categorías:
- Júnior (masculino y femenino)
  - Sub-23 (masculino y femenino)
  - Élite (masculino y femenino)
  - Máster 30 (masculino y femenino)
  - Máster 40 (masculino y femenino)
  - Máster 50 (masculino y femenino)
  - Máster 60 (masculino y femenino)
- 2º. El Ranking de Andalucía de Maratón, es una competición formada por pruebas de un día. Está formado por el Campeonato de Andalucía de Maratón, las pruebas de Copa de Andalucía de Maratón y un conjunto de pruebas de maratón seleccionadas del calendario andaluz. La lista de pruebas, fechas de celebración y la información de los organizadores se adjuntará al calendario de la F.A.C.
- 3º. El Ranking de Andalucía está abierto a la participación de todos cuantos estén en posesión de la licencia vigente de la R.F.E.C., pero sólo puntuarán los corredores que posean licencia tramitada por la F.A.C.
- 4º. El Ranking de Andalucía establecerá una clasificación general individual que tendrá los siguientes premios:

CATEGORIA	PREMIOS
JÚNIOR (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
SUB-23 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
ÉLITE (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 30 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 40 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 50 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO
MÁSTER 60 (M Y F)	1º, 2º Y 3º TROFEO

Tabla 24. Premios Ranking

En la clasificación general individual podrán figurar todos los corredores que se encuentren en posesión de licencia tramitada a través de la F.A.C. Las clasificaciones se actualizarán tras la celebración de cada una de las pruebas puntuables.

- 5º. La clasificación general individual se realizará adjudicando a los 50 primeros clasificados en cada categoría y en cada prueba la siguiente puntuación:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	120	11º	60	21º	30	31º	20	41º	10
2º	110	12º	56	22º	29	32º	19	42º	9
3º	100	13º	52	23º	28	33º	18	43º	8
4º	95	14º	48	24º	27	34º	17	44º	7
5º	90	15º	44	25º	26	35º	16	45º	6
6º	85	16º	40	26º	25	36º	15	46º	5
7º	80	17º	38	27º	24	37º	14	47º	4
8º	75	18º	36	28º	23	38º	13	48º	3
9º	70	19º	34	29º	22	39º	12	49º	2
10º	65	20º	32	30º	21	40º	11	50º	1

Tabla 25. Tablas puntuación Ranking

La clasificación general final se obtendrá de la suma de la puntuación de todas las pruebas celebradas. Para optar a la clasificación general final, el corredor deberá haber participado al menos en 5 de las pruebas celebradas.

- 6º. En caso de empate a puntos, se resolverá a favor del corredor que haya obtenido el mayor número de primeros puestos en las pruebas puntuables. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor número de segundos puestos, después de terceros puestos, cuartos puestos y así sucesivamente. De persistir el empate, finalmente se resolverá por el mejor puesto en la última prueba.
- 7º. La Comisión Técnica de la F.A.C. se reserva el derecho de modificar la lista y/o las fechas de las pruebas puntuables en caso de no respetarse el reglamento presente, o bien en caso de circunstancias de causa mayor que recomienden la suspensión o aplazamiento de cualquiera de las pruebas programadas.
- 8º. La F.A.C. es el máximo órgano decisorio en situación de litigio o irregularidades producidas con ocasión de esta competición.

## V.- PRUEBAS DE CICLO-CROSS

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

## VI.-PRUEBAS DE BMX

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

## VII.- PRUEBAS DE TRIAL

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

## VIII.- PRUEBAS DE PUMP TRACK

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

## IX.-COMPOSICIÓN DE EQUIPOS ARBITRALES

VIII-1. Regulado en el punto “I-M.1.2- Tasas Federativas y Derechos de arbitraje” de la presente normativa.

## X.-REGLAMENTO DE CICLISMO PARA TODOS

### X-A.-DEFINICIÓN

**Artículo 1.-** El ciclismo para todos, es una actividad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico, con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición. Se integran en este concepto toda aquella práctica del ciclismo tanto en carretera, montaña, como en ciudad. Incluyen, además, las actividades donde se valoriza un esfuerzo individual basado en una motivación de autosuperación.

Esta normativa se ha inspirado en las directrices emanadas de la Unión Ciclista Internacional y en el espíritu tradicional e histórico del Ciclismo para todos, adaptada a las necesidades del ciclismo andaluz.

Todas las pruebas organizadas dentro del marco de este reglamento, estarán sometidas a las disposiciones del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, o la reglamentación que la sustituya, excepto las ciclomaratonés y las excursiones colectivas, que quedan sometidas a las normas generales de circulación.

### X-B.-LICENCIA

**Artículo 2.-** Puede obtener licencia de Cicloturista-ciclismo para todos, cualquier persona en edad superior a la categoría infantil de ciclista, esto es, durante el año natural que cumpla los 15 años.

La licencia se tramitará a través del club de pertenencia del interesado, o bien directamente en la F.A.C., si bien no será preciso pertenecer a un club. No será preciso aportar certificado médico. No obstante, se recomienda a todos los cicloturistas se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo.

La licencia de Cicloturista es única, por lo que no puede ser dividida en categorías, pero en cualquier momento se podrá cambiar por una de competición, en cuyo caso será de aplicación la reglamentación propia de su nueva condición.

La F.A.C. permite la participación con licencia de un día, la cual queda desprovista de cualquier facultad o derecho sobre los censos electorales. Para su tramitación en el procedimiento estándar y abono de las cuotas correspondientes se enviará a la FAC una relación de estas afiliaciones con antelación suficiente a la fecha de celebración prevista.

La posesión de licencia así obtenida, además de integrar a su titular en la organización federativa, obliga a su portador al cumplimiento del presente reglamento, el de la F.A.C. y el de la R.F.E.C.

**Artículo 3.-** El precio de la licencia será determinado por la F.A.C. y en él estará incluido la cuantía correspondiente al seguro de accidente deportivo y responsabilidad civil.

### **X-C.- ACTIVIDAD CICLISMO PARA TODOS**

**Artículo 4.-** Se entiende por actividad Ciclismo para todos, la que, comprendiendo este deporte, se organice para hombres y mujeres, dentro del marco federativo, a través de un club debidamente inscrito y con la autorización de la autoridad gubernativa correspondiente.

**Artículo 5.-** La actividad de ciclismo para todos comprenderá:

- Marchas Cicloturistas.
- Excursiones individuales o colectivas.
- Marchas Ciclodeportivas.
- Encuentros Cicloturistas.
- Actividades urbanas cicloturistas

El ámbito de aplicación de cada una de las actividades y los requisitos de participación se desarrolla en los siguientes artículos.

**Artículo 6.-** Marchas Cicloturistas de carretera y de montaña:

Marcha ciclista abierta a la participación de los ciclistas mayores de 15 años, o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de licencia federativa.

Se entiende como Marcha cicloturista, la circulación controlada de grupos de ciclistas por la vía pública, de forma más o menos agrupada, con vehículos de apoyo que abren y cierran los grupos. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta.

No se establecen clasificaciones y no se entregan premios basados en rendimiento deportivo, tales como posiciones de llegada o tiempos de recorrido, pero se pueden entregar diplomas con distancia recorrida. Por tanto, el árbitro no tomará clasificaciones, siendo su función exclusiva la de supervisar que estén presentes todos los elementos necesarios para la seguridad de la prueba, y velar por el buen transcurrir de la misma.

Desarrollo de Marchas Cicloturistas:

Marcha neutralizada, con un vehículo o un grupo de ciclistas en cabeza marcando el ritmo a una velocidad constante, que previamente se ha señalado en el reglamento particular de la prueba y que debe ser la adecuada para que la mayoría de los participantes puedan seguir el ritmo. La marcha puede ser detenida si la dirección de la misma lo estima conveniente, continuando ésta cuando se hayan reagrupado los participantes.

**Artículo 7.-** Marchas Ciclodeportivas:

Este tipo de pruebas de ciclismo para todos son no competitivas y debido a que tienen algún tramo libre o es de velocidad libre en su totalidad, se solicitarán como eventos deportivos.

Para el desarrollo de estas pruebas, se establecerá una capsula de seguridad por las fuerzas de orden público delimitada en tiempo, en función del tipo de carreteras seleccionadas, del número de efectivos de las fuerzas del orden público, etc. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta.

La cápsula de seguridad irá con el pelotón de cabeza, y aquellos participantes que no puedan seguir el ritmo del pelotón, en el momento que se queden fuera de la cápsula de seguridad, pasan a transitar por la vía cumpliendo todas las normas de circulación. A partir de ese momento, asumen que son los únicos responsables de su circulación por la vía.

Debido a las posibles necesidades organizativas de estas pruebas, el organizador deberá indicar en el reglamento particular las especificaciones del tramo libre. Una vez validado y firmado el reglamento por la FAC, el organizador podrá presentarlo junto con la documentación pertinente en la administración competente para la obtención de la autorización para la celebración de la prueba.

Dentro de las marchas ciclodeportivas, existen dos tipos:

- Pruebas ciclistas no competitivas de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal.
- Prueba ciclista no competitiva con tramo libre, en la que la mayor parte del recorrido se hace neutralizado, incluyendo un tramo libre (máximo 20% del recorrido total), a partir de un punto de reagrupamiento previamente señalado en el reglamento particular de la prueba. El tramo libre no puede ser ni al inicio ni al final de la prueba. La misma debe de salir neutralizada y terminar neutralizada. El tramo libre evitará cruzar poblaciones o carreteras con mucho tránsito, por motivos de seguridad de los participantes.

Se establecerá un censo de todos los participantes que finalicen la prueba. Se podrán entregar diplomas con certificado de kilometraje y tiempo aproximado invertido en realizar el recorrido.

#### **Características técnicas de las marchas ciclodeportivas de velocidad libre (EN CARRETERA)**

Recorrido de larga distancia por encima de los 130 km y con desnivel acumulado importante, siempre por encima de los 1000 m. Podrán incluirse marchas con kilometraje inferior a 130 Km., pero con un desnivel acumulado por encima de los 2000 metros.

Este tipo de pruebas estará abierto a la participación a los ciclistas mayores de 17 años, o bien que los cumplan durante el año en curso y sean poseedores de licencia federativa.

#### **Características técnicas de las marchas ciclodeportivas de velocidad libre (EN MONTAÑA)**

Pruebas ciclistas no competitivas de velocidad libre, con un grado de dificultad apreciable (kilometraje o desnivel) y donde la participación y el esfuerzo individual suponen una motivación de superación personal. Los participantes estarán identificados con dorsales o placas en su bicicleta. Se permite la participación de tándem siempre y cuando los dos participantes que lo forman tengan licencia R.F.E.C./F.A.C. o licencia de 1 día.

#### **Artículo 8.- Otras:**

- Actividades urbanas cicloturistas
  - Días de la bicicleta
  - Concentraciones ciclistas
  - Pedaladas
- Excursiones colectivas

Excursión libre o colectiva donde los ciclistas deben ir de un punto A a un punto B, sin un recorrido establecido, en un tiempo determinado, debiendo pasar por una serie de puntos de control. También se consideran excursiones las salidas ciclistas programadas en los calendarios habituales de los clubes ciclistas federados y en las que participen socios con licencia. Se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad Vial el Reglamento General de Circulación, excluyéndose un uso especial de la vía pública o la creación de una infraestructura específica organizada por el club para la realización de la excursión. Los participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

#### **X-D.- CALENDARIO**

**Artículo 9.-** Las actividades de Ciclismo para todos pueden calendarse para cualquier fecha del año.

**Artículo 10.-** La solicitud de inclusión en el calendario de la F.A.C. debe estar en poder de ésta en el periodo habilitado para ello. La inclusión en el calendario Nacional o Internacional se indicará en cada temporada.

**Artículo 11.-** Los clubes que soliciten actividades de ciclismo para todos, cuando el calendario esté cerrado, deberán adaptar sus fechas a las que ya estén establecidas en calendario.

#### **X-E.- REGLAMENTO PARTICULAR**

**Artículo 12.-** La actividad de ciclismo para todos debe estar amparada por un Reglamento particular, por un seguro de responsabilidad civil, por un seguro colectivo de accidentes, por los servicios médicos precisos y, estar calendada en el calendario de la F.A.C.

**Artículo 13.-** El club organizador debe realizar el reglamento particular de la prueba, que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre de la actividad, con número de edición.
- Fecha, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos del recorrido y promedio previsto.
- Identificación del o de los responsables de la organización.
- Número de participantes previstos.
- Plazo máximo y cuota de inscripción.
- Detalle de los servicios ofrecidos, tales como: avituallamiento, recuerdos, distinciones, etc.
- Declaración de la Compañía donde tiene el organizador las pólizas de los seguros.

**Artículo 14.-** El reglamento particular de la prueba deberá realizarlo el club organizador, al menos, 40 días antes de la fecha prevista para el inicio de la prueba.

**Artículo 15.-** La F.A.C., podrá aceptar o rechazar el reglamento si éste contiene irregularidades en cuanto al horario, edad de los participantes, itinerarios improcedentes o cualquier otra circunstancia, que no permita un desarrollo normal de la prueba, o que no contenga una proporción racional entre el servicio dado y la cuota exigida.

**Artículo 16.-** El reglamento debe contener un articulado que especifique con claridad los requisitos para obtener los distintos trofeos y diplomas que se van a conceder.

**Artículo 17.-** Será incluido en el reglamento particular, de cualquier actividad de ciclismo para todos, las medidas de seguridad adoptadas, así como las recomendaciones en cuanto a la seguridad vial.

Además, se podrá entregar a cada participante de las cicloturistas y ciclodeportivas, un anexo para su firma, con las condiciones de participación.

**Artículo 18.-** El organizador debe obtener las autorizaciones gubernativas correspondientes de las autoridades que deban concederlos para poder transitar por y dentro de las vías previstas en el reglamento particular de la prueba.

**Artículo 19.-** El incumplimiento parcial o total del reglamento particular entrañará la exclusión de la actividad.

### **X-F.- INSCRIPCIONES**

**Artículo 20.-** La F.A.C. puede, a petición del organizador o por criterio propio, en ambos casos razonados, ampliar o limitar la edad de los participantes en función de las características del recorrido, incluso aceptando corredores ciclistas de la categoría Infantil (estos últimos sólo para las marchas cicloturistas).

**Artículo 21.-** Se recomienda que las inscripciones se cierren, como mínimo, dos días laborables antes del inicio de la prueba.

La inscripción se puede cerrar antes del plazo previsto, pero en este caso se realizará por orden de petición.

La participación de ciclistas de un mismo club no puede ser limitada.

Los ciclistas extranjeros deberán estar en posesión de la licencia de una federación afiliada a la UCI y, por consiguiente, aceptan el presente reglamento y el general de la R.F.E.C., asimismo deberán darse de alta en el seguro de accidentes y responsabilidad civil de una federación autonómica española según reglamentación R.F.E.C.

**Artículo 22.-** Todos los participantes en una actividad de Ciclismo para todos están obligados al cumplimiento de las normas de circulación, así como al de las normas particulares del reglamento de la prueba y a las que en un momento determinado establezca, por seguridad, el responsable de la prueba.

El casco rígido será obligatorio para poder participar en todas las actividades.

Por razones del volumen de participación, se podrá dar la salida de la prueba en grupos, colocándose en este caso un vehículo guía para cada grupo.

Cuando un participante no se encuentre en condiciones para mantener el horario previsto, debe abandonar la prueba con el fin de no entorpecer el tráfico automovilístico y el desarrollo de la propia prueba.

### **X-G.- DIPLOMA, CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA O DISTINCIÓN ESPECIAL DE LA PARTICIPACIÓN**

**Artículo 23.-** En las marchas cicloturistas y ciclodeportivas sólo está permitida la entrega de diploma, certificación acreditativa o distinción especial de la participación en la misma. Se entregarán a quienes cumplan las condiciones señaladas en el reglamento. No obstante, pueden entregarse diplomas y recuerdos a todos los que finalicen la actividad o se inscriban en la misma.

El reglamento particular determinará el lugar y la hora de la entrega de diplomas y certificaciones acreditativas de la participación.

En la ciclodeportivas, se podrá establecer un censo de los participantes que hayan finalizado la prueba.



### **X-H.- ITINERARIOS**

**Artículo 24.-** Los itinerarios deben señalizarse en los lugares conflictivos con personal de la organización.

Las señales que se instalen deben ser retiradas o borradas una vez que pase el último participante y nunca serán colocadas en lugares que provoquen confusión para la circulación rodada ajena a la actividad.

**Artículo 25.-** El organizador dispondrá de vehículos de apoyo, banderines y suficientes medios para la señalización del recorrido, así como de los servicios suficientes para retirar los desperdicios que ocasione el avituallamiento.

### **X-I.- SERVICIOS SANITARIOS**

**Artículo 26.-** El organizador dispondrá de la asistencia de un médico y una ambulancia para atender a los participantes. Y de dos médicos y dos ambulancias si el número de ciclistas es superior a 750.

### **X-J.- CONDICIONES Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE CICLISMO PARA TODOS**

**Artículo 27.-** Los organizadores de ciclodeportivas deberán proporcionar a los participantes el impreso de manifestación de parte sobre el estado físico para su firma.

Por su propia salud, se recomienda a los poseedores de licencia Cicloturista que deseen participar en este tipo de pruebas, que se sometan a una revisión médica para la obtención del certificado de no contraindicación para la práctica del ciclismo.

**Artículo 28.-** El cierre de control se realizará conforme a la hora prevista, pero se mantendrán los servicios hasta que llegue el coche fin de prueba detrás del último participante.

**Artículo 29.-** Cualquier reclamación sobre la actividad en que ha participado podrá ser realizada ante el Comité de Competición de la F.A.C., por el interesado, en un plazo no superior a las 48 horas después de haberse producido la incidencia que reclama.

## XI.- REGLAMENTO DE CICLISMO DE ESCUELAS

### ➤ Modalidad Carretera:

La prueba en línea se disputará en circuito cerrado al tráfico, siendo la distancia del circuito de 1 Km. aproximadamente.

CATEGORÍA	DISTANCIAS MÁXIMAS
<i>PROMESAS AÑO 2018 o POSTERIORES</i>	<i>SÓLO JUEGOS Y GYMKHANAS</i>
<i>PROMESAS AÑO 2016 ó 2017</i>	<i>1 Km. MÁXIMO</i>
<i>PRINCIPIANTES</i>	<i>2 Km. MÁXIMO</i>
<i>ALEVINES</i>	<i>8 Km. MÁXIMO</i>
<i>INFANTILES</i>	<i>16 Km. MÁX.</i>

Tabla 26. Categorías Ciclismo de Escuelas

Se permite la participación de bicicletas con desarrollo libre.

### Participación masculina y femenina:

Los niños y niñas en la categoría promesas, principiantes, alevines e infantiles participarán de forma conjunta, optando los masculinos y las féminas a clasificaciones independientes.

Las féminas Cadete podrán participar con los infantiles masculinos, con su propio desarrollo y optando a una clasificación independiente.

### Penalizaciones Pruebas de Escuelas:

Por evidentes motivos de seguridad de los menores participantes, en pruebas escolares no está permitido soltar ambas manos del manillar de la bicicleta al cruzar la línea de meta, incluso después de cruzar la línea meta, en el tramo de deceleración; siendo la penalización la pérdida de dos puestos en la clasificación de la prueba.

### Promesa y Principiante:

Podrán participar con bicicleta de carretera o de BTT. Para la categoría Promesa, nacidos en 2018 o años posteriores, se realizarán juegos y Gymkhanas bajo la supervisión del personal de organización y será montada por el organizador.

### ➤ Modalidad BTT:

El circuito destinado a estas categorías será de aproximadamente 1 Km., evitando las zonas muy peligrosas y exigentes para la edad de los participantes.

CATEGORÍA	DISTANCIAS MÁXIMAS
<i>PROMESAS AÑO 2018 o POSTERIORES</i>	<i>GYMKHANA</i>
<i>PROMESA AÑO 2016 ó 2017</i>	<i>1 Km. MÁXIMO</i>
<i>PRINCIPIANTES</i>	<i>2 Km. MÁXIMO</i>
<i>ALEVINES</i>	<i>5 Km. MÁXIMO</i>
<i>INFANTILES</i>	<i>10 Km. MÁXIMO</i>

Tabla 27. Categorías Ciclismo de Escuelas BTT

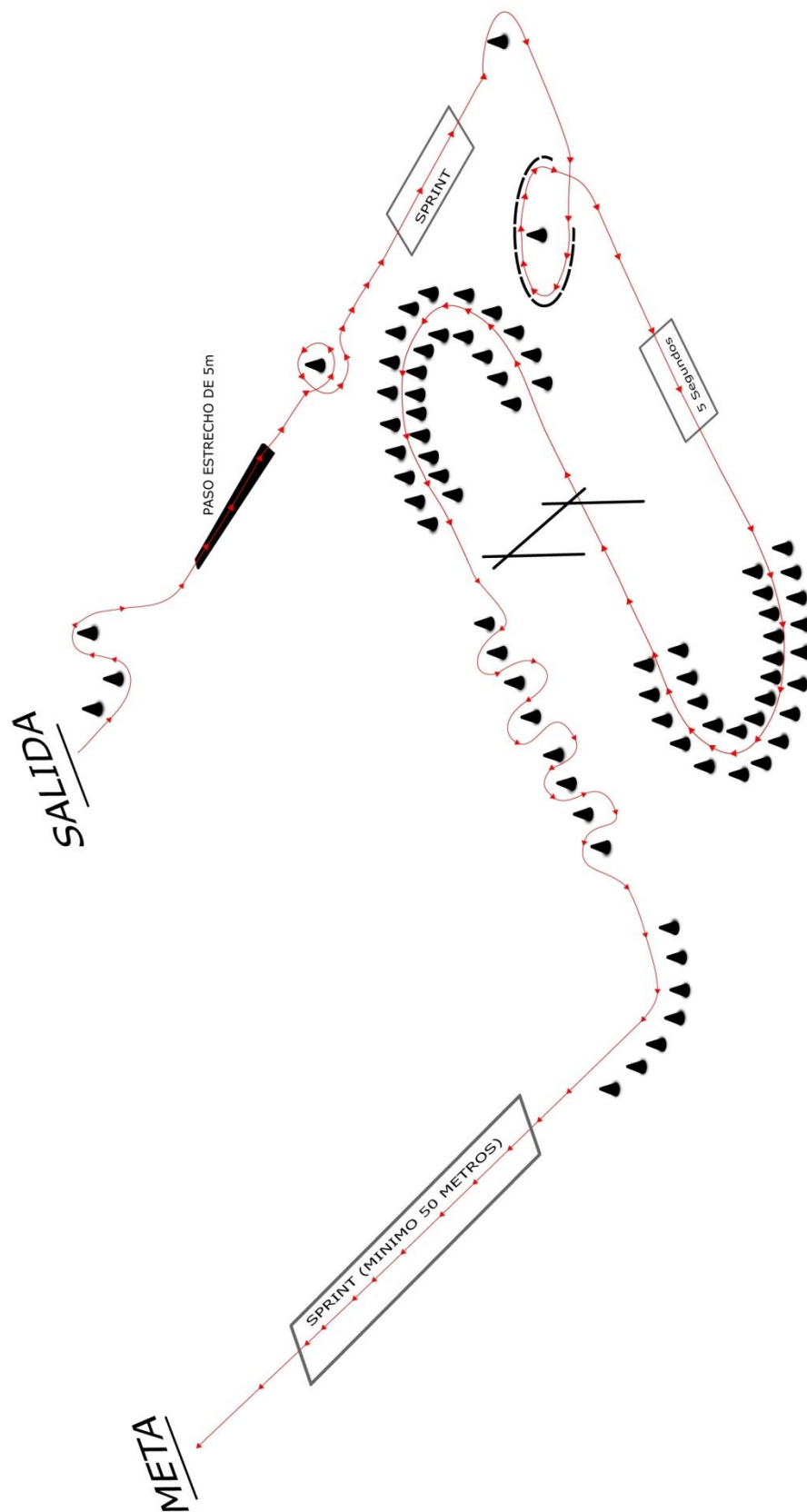
**Penalizaciones Pruebas de Escuelas:**

Por evidentes motivos de seguridad de los menores participantes, en pruebas escolares no está permitido soltar ambas manos del manillar de la bicicleta al cruzar la línea de meta, incluso después de cruzar la línea meta, en el tramo de deceleración; siendo la penalización la pérdida de dos puestos en la clasificación de la prueba.

**Promesa y Principiante:**

Para la categoría Promesa, nacidos en 2018 o años posteriores, se realizarán juegos y Gymkhanas, que será montada por el organizador.

El diseño indicado a continuación es un ejemplo recomendado, pudiéndose adaptar a la zona/terreno disponible en cada prueba.



## **XII.- REGLAMENTO DEL CONTROL DEL DOPAJE**

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

## **XIII.- REGLAMENTO DE LA ESCUELA REGIONAL DE ENTRENADORES Y ENSEÑANZAS GENERALES.**

Según Reglamentación R.F.E.C., Estatutos de la F.A.C. y legislación vigente.

## **XIV.- REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS ANDALUCES**

**Artículo 1.-** El Comité Técnico de Árbitros Andaluces (en adelante CTAA) tendrá a su cargo, bajo la dirección de la F.A.C., la organización de las actividades arbitrales, creando a tales fines los órganos delegados necesarios para desarrollar sus funciones en todos los sectores autonómicos, dentro de la organización federativa, estableciendo la debida coordinación entre sus respectivas funciones y ejerciendo la inspección de las funciones arbitrales.

La competencia del CTAA se extenderá también a los cronometradores y demás personas auxiliares.

**Artículo 2.-** El CTAA cuidará que se observe un criterio uniforme en la interpretación de los reglamentos técnicos por parte de los Comités Provinciales, actuando en este aspecto y en la disciplina técnica y administrativa de los mismos como superior autoridad.

**Artículo 3.-** El CTAA, en función de lo que estipulan los Estatutos de la F.A.C., otros reglamentos de la F.A.C. y el presente reglamento, marcará las directrices por la que tendrán que regirse todos los Comités Provinciales.

Igualmente, y en función de lo que estipula el reglamento del Comité Nacional de Árbitros (CTA), otros reglamentos de la R.F.E.C. y el presente reglamento, el CTAA marcará las directrices por las que tendrán que regirse todos los Árbitros que estén o deseen estar en posesión de una licencia federativa.

**Artículo 4.-** El CTAA está formado por todos los Árbitros con licencia, que deberán estar inscritos en sus correspondientes Comités Provinciales, atendiendo a la situación de su domicilio habitual.

**Artículo 5.-** El CTAA estará ubicado en la misma sede social que la F.A.C.

El CTAA podrá crear una subsede social, correspondiendo esta con el Comité Provincial al que pertenezca el presidente del CTAA.

**Artículo 6.-** El CTAA ajustará su actuación a los reglamentos que determinen sus funciones y forma de llevarlas a término.

**Artículo 7.-** El CTAA tendrá a frente un presidente, designado por el presidente de la F.A.C., que será el responsable del correcto funcionamiento del mismo.

**Artículo 8.-** El presidente del CTAA designará un Consejo Directivo que le asistirá en la dirección del mismo y que estará compuesto además de por el presidente, como mínimo, por un vicepresidente y tres Vocales, cargos todos ellos que deberán recaer en miembros con licencia en vigor.

El número máximo de miembros del Consejo Directivo no podrá exceder en ningún caso de 12, incluido el presidente.

**Artículo 9.-** El presidente reunirá a su Consejo Directivo, previa aprobación del presidente de la F.A.C., las veces que se estime oportuno; la convocatoria se hará por escrito, con una antelación no inferior a 72 horas y acompañándose a la citación el orden del día. Igualmente, se reunirá a petición de dos tercios de los componentes del Consejo.

De los asuntos a tratar se deberá informar al presidente de la F.A.C. y en todo caso se dará traslado al mismo, de las actas emitidas por el Consejo Directivo.

**Artículo 10.-** El CTAA tendrá las comisiones que resulten oportunas para el cumplimiento de sus fines, para el gobierno en general y para llevar a cabo la labor de asistencia, promoción, formación técnica y valoración de actuaciones de los jueces árbitros y cronometradores.

Dentro del Consejo Directivo funcionará una Comisión Permanente para resolver los asuntos de trámite inmediato que estará compuesta por tres de sus miembros, siendo dos de ellos, el presidente y el vicepresidente. Todas las cuestiones y sus correspondientes soluciones serán puestas en conocimiento del Consejo Directivo.

**Artículo 11.-** Serán funciones del CTAA las siguientes:

- Establecer los niveles de formación arbitral en coordinación con lo establecido por el CTA.
- Aprobar las normas administrativas regulando el arbitraje en el ámbito andaluz.
- Elevar propuestas razonadas a la presidencia de la F.A.C. o CTA de cuantas dudas e interpretaciones surjan en la aplicación de los reglamentos.
- Resolver cuantas reclamaciones o apelaciones no disciplinarias se presenten, siguiendo el orden jerárquico establecido sobre la actuación de los organismos y miembros dependientes del CTAA.
- Designar a los Árbitros en las competiciones de ámbito internacional o nacional que se celebren en Andalucía y no hayan sido designados por la UCI o por el CTA, así como nombrar los árbitros y jurados técnicos que no sean competencia del CTA en las competiciones de ámbito andaluz.
- Estas designaciones deberán hacerse en un documento oficial y común para todos los Árbitros y serán remitidas a través del conducto que en cada momento estipule el CTAA.
- Resolver cuantas dudas e interpretaciones surjan del reglamento del Comité.
- Proponer modificaciones a través de la Comisión Técnica
- Proponer a la presidencia de la F.A.C. los derechos de arbitraje, dietas y gastos de desplazamiento de los Árbitros.
- Organizar los cursos de jueces árbitros autonómicos, convocados por el CTA.
- Proporcionar ayuda técnica a aquellos organizadores que así lo soliciten.
- Cualquier otra que le venga encomendada por los Estatutos de la F.A.C. o que se deriven del presente reglamento.
- Convocar previa aprobación del Consejo Directivo, cursos, reuniones, seminarios, conferencias o cualquier otro acto tendente a conseguir la actualización de los Árbitros.
- Dar cuenta al CTA de cuantos acuerdos, que afecten al reglamento nacional, se tomen en sus reuniones.
- Prestar su colaboración y apoyo a los miembros del jurado técnico designados por el CTA con tantos Árbitros suyos como sea preciso.
- Entregar a la F.A.C. las actas de las carreras, reteniendo las copias destinadas al CTA y la suya propia enviando la primera antes de los cuatro días siguientes a la prueba.
- Proponer al CTA la tramitación correspondiente de los asuntos que no sean de su competencia.
- Comunicar al CTA la composición del Consejo Directivo del CTAA para su registro.
- Cualquier otra que le venga encomendada en el Reglamento del CTA.

**Artículo 12.-** Obligaciones del presidente:

Ostentar la representación oficial en todos los actos en que este representado el CTAA.

Determinar las fechas de reunión del Consejo Directivo, fijar el orden del día y presentar en la misma las ponencias que le entreguen los coordinadores de los Comités Provinciales.

Formar parte de la Comisión Técnica de la F.A.C.

Proponer al presidente de la F.A.C. los asuntos que surjan y se hayan elevado al CTAA para su estudio y resolución y no sean de su competencia.

Extender y firmar los títulos de Jueces Árbiteros y Cronometradores Honoríficos correspondientes al CTAA que se le propongan previa aprobación del Consejo Directivo.

Responsabilizarse de la organización y funcionamiento del organismo colegiado.

**Artículo 13.-** Existirán tantos Comités Provinciales como Delegaciones Provinciales de la F.A.C., que dependerán funcional, normativa y técnicamente del CTAA.

**Artículo 14.-** Cuando se dé la circunstancia de que en alguna Delegación Provincial de la F.A.C. no exista Comité de Árbitros, o no hubiese árbitros disponibles, las necesidades deportivas que ésta tuviese, serán atendidas por los árbitros pertenecientes al o a los Comités más próximos o de más fácil acceso y menor costo económico, previa conformidad de ambas partes.

**Artículo 15.-** Los Comités Provinciales están obligados a:

- Estar constituidos a semejanza del CTAA.
- Dar cuenta al CTAA de cuantos acuerdos se tomen en sus reuniones.
- Prestar su colaboración y apoyo a los miembros del jurado técnico designados por el CTA o CTAA con tantos Árbitros suyos como sea preciso.

**Artículo 16.-** El juez árbitro que no renueve su licencia durante dos años consecutivos, deberá acreditar para la renovación de la misma la actualización de sus conocimientos. El juez árbitro que no arbitre durante dos años consecutivos deberá acreditar para la renovación de la misma la actualización de sus conocimientos. La actualización de conocimientos será reglamentada por el CTAA siguiendo el criterio de acceso a categoría arbitral.